GACETA MUNICIPAL 2015

Acuerdo No. 12 de Septiembre de 1990

Septiembre TOMO 11

Publicación: 01 - 10 - 2015





Gabinete Municipal 2015

Carlos Eduardo Correa Escaf

Alcalde Municipal

María Victoria Salleg Taboada

Primera Dama - Gestora Social

Andrés Martínez Stevenson

Secretario General

José David Berardinelly Sotomayor Secretario de Gobierno

Carlos Montoya Baquero Secretario de Planeación

Vianys Edith Padilla Anaya Secretaria de Salud

Catalina Mariño Mendoza Secretaria de Educación

Carlos Alberto Frasser Arrieta Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Joaquín Esquivia Castellanos Secretario de Infraestructura

Héctor Fabio Cordero Secretario de Tránsito

Katia Milena Polo Herrera Secretaria Privada

Cristian Eduardo Castellanos Pinedo Secretario de Hacienda

Mónica Haddad Sofán Jefe Oficina de Control Interno

Luisana Riveira Oñate Jefe Oficina de Comunicaciones y Prensa



DECRETO No

"Por medio del cual se da por terminado un nombran No.0183 de mayo 27

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA
En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 715 de
2001, Decreto 1278 de 2002, Decreto 3982 de 2006, Acuerdo 0226 de 2012, Resolución de
Delegación de Funciónes Número 0425 del 22 de Mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No.0181 de mayo 27 de 2015, se dieron por terminados unos nombramientos provisionales y se nombraron docentes en período de prueba con efectos posteriores en virtud de protección a la materniada, como resultado de las listas elegibles 1333 a 1349 de abril 9 de 2015 de la Convocatoria 0182 de 2012.

Que el (s) elegible DIONICIO SEUNDO GUERRERO PERALTA, identificado (a) con la cédula de ciudadania No.828.95.12, escogió en Audiencia Pública una plaza en la Institución Educativa SANTA ISABEL que ocupaba una docente en provisionalidad en estado de embarazo, empero esta plaza por error administrativo involuntario, lue ofertada en EITAC VAJUERES, cuando realmente el perfil o la necesidad era en PRIMARIA, excediéndose así el límite de la necesidad académica; lo que coasion que al momento de lingreso del docente a la Institución no encontrara carga en su airas, razón por la cual se hace necesario modificar el acto administrativo de nombramiento, para subsanar el inconveniente, y dejar establecido que la plaza en PlaMARIA de la docente en provisionalidad adscrita a la I.E Santa Isabel, fue ofertada posteromiente en audiencia pública de esrogencia de plazas.

Que la plaza que ocupa la docente LUCERO SOTELO ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No.50.905.616, quien se encuentra vinculada en provisionalidad como docente de Ética y Valores en la institución Educativa TRES PALMAS, fue olertada inicialmente, empero no fue escogida porque el número de la oferta de cargos en ETICA V VALORES, fue superior al número de elegibles; por lo tanto será retirada del servicio activo en virtud de la situación manifestada a partir de la succipción del presente actio.

Que el docente DIONICIO SEGUNDO GUERRERO PERALTA, mediante escrito de fecha 18 de Junio, que hace parte integral del presente acto ha aceptado la carga laboral en la Institución Educativa TERS PALMAS, raxino por la cual se ha decidido modificar el Decreto No.0181 de mayo 27 de 150, solamente en lo que tiene que ver con la plaza que ocupará el profesional nombrado, quedando asegurado el consentimiento del docente como ya hemos anotado y deberá presentarse a la IE para realizar el respectivo empalme.



SECRETARÍA DE SECUCIÓN



 $\begin{array}{c} \text{DECRETO No.} & \text{DE 2015} \\ 0.263 \\ \text{"Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisi} \\ \text{No.0183 de mayo 27 de 2015} \\ \end{array}$

ARTÍCUIO SEGUNDO: MODIFICAR el Decreto No.0181 de mayo 27 de 2015, en el sentido de indicar que el (la) docanto DIONICIO SEGUNDO GUERRERO PERALTA, identificado (a) con la céduda de cidadanía No.38-398.512, prestará sus servicios como docente de tiempo completo, en PERIODO DE PRIVERA, dentro de la planta global del cargos docentes del Municipio de Monteria adscrita a la institución Educativa TRES PALIANAS, y no en la 18 SANTA ISABEL donde no existe cargo académica en ETICAL YALORSAS, como ya se diglo en de presente acto.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró: María E. Mendoza · CEC. (
Vo. .Bo.: Rosa S. Kergueién PSK Revisó.: Claudia Espítia C



DECRETO No. (1365 De 2015 "Por medio del cual se incrementa el Presupuesto de la Contraloría Municipal Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1416 de 2010, en su ABTÍCUILO 20 FORTALECIMIENTO DEL CONTRO FISCAL DE LAS CONTRALORIAS MUNICIPALES Y DISTRITIALES, establece que a partir de la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2010, el límite de gastos para el cáciculo presupuestal de las Contradorias Municipales y Distritales, se calculará sobre los ingresos proyectados por el respectivo municipio o distrito, que para el caso del Municipio de Monteria es hasta el 3%.

para el caso del Municipio de Monteria es hasta el 3%.

Qua al entrar en virgencia la Ley 1416 de 2010, el Municipio de Monteria, se encuentra inmerso en el proceso de reestructuración de pasivos, por lo que para la aplicación de inaciona de la composición de la la composición de l

Que la Contraloría Municipal, en reiteradas ocasiones ha solicitado que se le ajuste su presupuesto teniendo en cuenta que mediante sentencia de primera y segunda instancia debidamente ejecutoriada, la jurisdicción administrativa a través del Tribunal Administrativo de Córdoba, con fecha 8 de mayo de 2014, porfici decisión en contra del Municipio de Montería, en el proceso de nullidad y restablecimiento del derecho promovido por BERNARDO TORO CASTRO Y OTROS, identificado con radicado Nº23.001.23.33.000.2013-0046, en cuya parte resolutiva se declara la nullidad del acto administrativo demandado y a titulo de restablecimiento del derecho se ordena a





Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0365 De 2015

"Por medio del cual se incrementa el Presupuesto de la Contraloría Municipal Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

Municipio de Monteria, "nivelar el salario y las prestaciones sociales de los señores JIVELIER CARABALLO CASTELLANOS, BERNARDO TORO CASTRO, YALENNY VECA QUINTERO, RUBEN TORRES OVIEDO, CARNENZA GARCES ABDALA, ANVELA PATRICIA CABEZA DEL TORO, YUCENIYS CARDENA RAMIREZ Y ROSALBA AGAMEZ ARGEL, quienes se desempeñan como profesionales universitarios Nivel 2 Código 219 Grado de de la Contraloría Municipal de Monteria, conforme a lo devengado por empleados de la administración municipal que ocupan igual cargo", situación idéntica para los cargos que ocupan y/o ocupaban ELIZABETH CARRIENZA JAIMES RAMIREZ, RICARDO MADERA Y ANGELICA MARIA COLEY ESPELETA.

Que el Doctor Luís Fernando Villota Quiñones, Subdirector de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, mediante radicado No.2-0215-031815 del 20 de mayo de 2015, modifica la postura asumida por la DAF, "....hacia delante, el presupuesto definitivo de 2010 sería el que serviria de referente para efectos de la fijación del nivel de transferencias hacia contralorias, consistentemente, los municipios deberían revisar el monto del las transferencias noco na base en el 3% del presupuesto definitivo del municipio para la vigencia 2010, con el objetivo de tomario como referente y, a partir de allí, realizar una proyección de credimiento de tales transferencias, proyección que tomario face de tales transferencias, proyección que tomario también como referente el porcentaje de inflación causada o proyectada según el caso..."

Que teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Monteria realizó el ajuste al presupuesto de la Contraloria, partiendo de los ICLD de la vigencia 2010, los cuales según certificación de la Contraloria General ascendieron a la suma de \$23-937.720.755.

Que teriendo en cuenta la solicitud presentada por la Contraloría Municipal, en la cual justifican un presupuesto por valor de 5915 miliones de pesos y revisados los de dicho órgano de control, partiendo del 2.65% de los ICDU de la vigencia 2010, y haciendo la proyección de acuerdo al mayor porcentaje de inflación causada o proyeccida, así:





DECRETO No. (1365 De 2015

"Por medio del cual se incrementa el Presupuesto de la Contraloría "Municipal Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

PROYECCION CON LIMITE DEL 2,65% DE LOS ICLD VIGENCIA 2010			INFLACION PROYECTADA	INCREMENTO SEGÚN LEY
2010	\$	790.699.600,01	3,17%	\$ 25.065.177,32
2011	Ś	815.764.777,33	3,73%	\$ 30.428.026,19
2012	s	846.192.803,52	3,00%	\$ 25.385.784,11
2013	\$	871.578.587,63	3,00%	\$ 26.147.357,63
2014	\$	897.725.945,26	3%	\$ 26.931.778,36

Que por lo anterior,

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTESE el presupuesto de la Contraloría Municipal vigencia 2015, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$233.882.974).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda para que efectúen los traslados presupuestales necesarios y haga los registros y anotaciones respectivas en los libros presupuestales de la vigencia 2015, con el propósito de darie cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC para darle cumplimiento







Montería, 16 de julio de 2015

Doctor
CARLOS EDUARDO CORREA SCAFF

Officio No. 183 – 15 D.C.
Cite este número para efectos de referencia

12 28/2015

BRA. BITAR

Como lo he venido manifestando en oficios anteriores la Contraloría de Montería con el presupuesto aprobado para este año no podrá cumplir con sus obligaciones Constitucionales y legales, por lo que nuevamente le solicito ajuste el presupuesto de la Contraloría de Montería a fin de evitar un déficit presupuestal.

Para mayor ilustración anexo al presente un cuadro sobre los que considero es el presupuesto estrictamente necesario para evitar el déficit.

Agradezco la atención oportuna a la presente.

5 Upio 16 2015 PROCEL





TABLA DE GASTOS MINIMOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MONTERIA

GASTOS DE PERSONAL (FUNCIONARIOS) 2015	VALOR POR CONCEPTO		
SUELDO DE PERSONAL	\$	499,899,372.00	
VACACIONES	\$	21,697,022.00	
PRIMA DE VACACIONES	\$	21,697,023.00	
PRIMA DE NAVIDAD	\$	45,202,132.00	
CESANTIAS	\$	48,968,975.00	
INTERESES DE CESANTIAS	\$	5,876,276.00	
PRIMA DE SERVICIOS	\$	20,829,140.00	
SALUD	\$	42,491,447.00	
PENSION	\$	59,987,925.00	
I.C.B.F	\$	16,572,766.00	
SENA	\$	2,762,128.00	
ESAP	\$	2,712,128.00	
ESCUELAS INDUSTRIALES	\$	5,524,255.00	
COMFACOR	\$	22,097,022.00	
RIESGOS PROFESIONALES	\$	2,609,475.00	
TOTAL GASTOS: PROYECCION NOMINA AÑO 2015	\$	818,927,088,00	

SERVICIOS PERSONAL	ES INDIRECTOS	
HONORARIOS	\$	36,000,000.00
REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS.	\$	23,000,000.00
TOTAL GASTOS PERSONAL INDIRECTO	\$	59,000,000.00

GASTOS GENI	ERALES	
COMUNICACIÓN DE SERVICIOS	\$	3,000,000.00
SERVICIOS PUBLICOS	\$	4,000,000.00
MANTENIMIENTO	\$	5,000,000.00
SEGUROS	\$	4,000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	6,500,000.00
GASTOS FINANCIEROS	\$\$	100,000.00
CAPACITACION	\$	14,000,000.00
BIENESTAR PARA EMPLEADOS	\$	5,000,000.00
TOTAL GASTOS GENERALES	\$	36,600,000.00
TOTAL GASTOS MINIMOS CONTRALORIA VIGENCIA 2015	S	914,527,087.95



Alcaldía de Montería

DECRETO No. De 2015 "Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en ecial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia. cuiu 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2014, erdo Nº 023 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0470 de fecha diciembre 18 de 2014, el Alcalde municipal expidió el Decreto de Uquidación del Presupuesto General del Municipio de Monteria vigencia fiscal 2015, desagregándose cada una de las partidas mayorizantes contempladas en la adopción del Presupuesto expedido mediante Acuerdo 023 de diciembre de 2014.

Que teniendo en cuenta el artículo 27 del Acuerdo Nº 023 de 2014, "EL Alcalde Municipal hará por Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción y artimética que se hailan configurado en el Presupuesto General del Municipio en la vigencia fiscal 2015. Así mismo, se procederá a efectuar los movimientos y ajustes que considere necesarios en el presupuesto de gastos".

Que la Servidora Pública con funciones de planeación financiera y presupuestal expidió la certificación donde se establece la disponibilidad de los recursos objeto a contra acreditar.

Que por lo anterior,

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredifese afectándose el Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2015, Capítulo I Gastos de Funcionamiento y Capítulo III Inversión Por Fuente de Financiación, en la suma de: SECICENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$668.000.000,00), según el siguiente detalle:





DECRETO No. 1366 De 2015

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

CAPITULO I GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	٦
1.2	GASTOS GENERALES		1
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES		1
1.2.1.2	Materiales y Suministros	40,000,000.00	1
то	TAL CONTRACREDITO FUNCIONAMIENTO	40,000,000.00	1

CAPITULO III INVERSION POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	OTROS Y/O COFINANCIADO	OTROS Y/O COFINANCIADO (64)
		OTROS SECTORES		
SECTOR	A.9	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE		
PROGRAMA	A.9.16	MOVILIDADA Y SEGURIDAD VIAL		
SUBPROGRAMA		ORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE PLANES DE TRANSITO		
Proyecto	A.9.16.2	Semaforización Y Planeamiento de tráfico		120,950,000,00
Proyecto	A.9.16.3	Dotación para el control del trafico	60,000,000.00	447.050.000.00
		RACREDITO FUENTES INVERSION	60,000,000.00	568,000,000.00
TOTAL CONTRACREDITO FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN				668,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditese los recursos afectados en el artículo anterior para atender gastos en el Capítulo I Gastos de Funcionamiento y Capítulo II Inversión Por Fuente de Financiación, en la suma de: SESICENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$668.000.000,00), del Presupuesto de Gastos del Municipio Vigencia 2015, de labellado de la Siculiente manera:





Alcaldía de Montería

DECRETO No. (1366 De 2015

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

CAPITULO I GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION
1.2	GASTOS GENERALES	
1.2.2.10	Otros Gastos Adquisición de Servicios	
1.2.2.10.1	Combustibles y Lubricantes	40.000.000.00
	TOTAL CREDITO FUNCIONAMIENTO	40,000,000,00

CAPITULO III INVERSION POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	OTROS Y/O COFINANCIADO	OTROS Y/O COFINANCIADO (64)
		OTROS SECTORES		
SECTOR	A.9	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE		
PROGRAMA	A.9.16	MOVILIDADA Y SEGURIDAD VIAL		
SUBPROGRAMA		ORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE PLANES DE TRANSITO		
Proyecto	A.9.16.4	Formación, prevención y seguridad vial	60,000,000.00	568,000,000.00
	TOTAL CE	REDITO FUENTES INVERSION	60,000,000.00	568,000,000.00
TO	TAL CREDIT	O FUNCIONAMIENTO E INVERSION		668 000 000 00





DECRETO No. 0366 De 2015

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC para darle cumplimiento al presente Decreto.





"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición







DECRETO No de 2015
(1.3 (7)
ual se adicionan unos recursos de destinaci
tes del Departamento para la Prosperidad S
to General del Municipio de Montería – Cór
al 2015 y se dictan otras disposiciones

Que el Municipio de Monteria Tirmó Convenio Intereadministrativo Nº 412 de junio de 2015, cuyo objeto es: Aunar esfluerzos técnicos, financieros y el fin de contribur a la ejecución y sostenibilidad de obras de interve comunitaria e infraestructura, entre el Departamento Administrativo Prospendad Social DPS. – FIP y la Entidad Territorial, por valor de: NOVECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARRETIA Y CUNVECIENTOS NOVENTA Y SESS PESOS MCTE. (500.00.000,00), 2015; DOS MIL TRESCIENTOS MCTE. (500.00.000,00), 2015; DOS MIL TRESCIENTOS CUARRETIA Y CONCUENTA SETENIAY SIETE MILLONES TRESCIENTA Y CONCUENTA SETENIAY SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CONCUENTA SETENIAY SIETE MILLONES TREINTA Y CONCUENTA SETENIAY SIETE MILLONES TREINTA Y CONCUENTA SETENIAY SIETE MILLONES TREINTA Y CONCUENTA SETENIAY SIETE MILLONESCIENTOS NOVENTA Y NUIVE PE (\$1.538,937.999,00), de los cuales se requiere que la Administradio proceda a incorporar los recursos correspondientes a la presente virgencia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONASE al Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de capital vigencia fiscal 2015, la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$60.000.000,00), según el siguiente detalle:







DECRETO No. de 2015

"Por medio del cual se adiciona" de 2015

"Por medio del cual se adicionan unos recursos de destinación specífica provenientes del Departamento para la Prosperidad Social DPS-, al Presupuesto General del Municipio de Montería – Córdoba vigencia fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO	CLASIFICACION DE RECURSOS
TI	INGRESOS TOTALES		
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL		
TI.B.1	COFINANCIACION		
TI.B.1.1	COFINANCIACION NACIONAL		
TI.B.1.1.4	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA		/
TI.B.1.1.4.2	Convenio Interadministrativo Nº 412 de 2015- DPS-FIP	60.000.000,00	RDE
	TOTAL ADICION	60.000.000,00	/

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONASE al Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2015, la suma de: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,000), según el siguiente detalle:

CAPITULO III INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	OTROS Y/O COFINANCIADO
	C	TROS SECTORES	
SECTOR	A.9	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	
PROGRAMA		VIAS PARA EL CAMBIO	
SUBPROGRAMA		CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	
Proyecto	A.9.1.30	Construcción de pavimentos en concreto rígido en los barrios La Granja: Dg. 15 entre Tv. 3 y 5 K0+368,4 y Barrio PS Tv. 10 entre Dg. 6 y Dg. 11 en la ciudad de Monteria. Convenio Interadministrativo N° 412-2015 DPS-TEP	60.000.000,00
		TOTAL ADICION	60.000.000,00





DECRETO No de 2015

or medio del cual se adiciona un un su consecución con provenientes del Departamento para la Prosperidad Social , al Presupuesto General del Municipio de Montaria – Cordoba vigencia fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones'

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento









ANEXO Nº 1 - TÉCNICO

1. Listado de proyectos postulados por la Entidad Territorial:

A continuación se relacionan los proyectos presentados por el Municipio que se encuentran en etapa de pre factibilidad y cumplen los requisitos mínimos exigidos por el DPS;

Non-continued Non-continue		No MUNICIPIO NO	NOMBRE PROPUESTO DEL PROYECTO	VR. APORTE	VR. APORTES A OBRA		VR. ETAPA 1	VR. ETAPA 2
CORDOBA pavimentos en concreto rigido en los barrios La Granja: disponal 15 entre transversal 3 y 5 kind 0 lasta ki4-1255, diagonal 13 entre transversal 6 y 8 kind 13 entre transversal 6 y 8 kind 14 entre transversal 6 y 8 kind 15 entre transversal 6 y 8 kind 15 entre transversal 10 entre diagonal 6 y	No			DPS INTERVENTORI A	DPS	ET	CONSTRUCCIÓ	OBRA
de Monteria Córdoba	1		pavimentos en concreto rigido en los barrios La Granja: Glagonal 15 entre transversal 3 y 5 kO+00 hasta k0+295, diagonal 15 entre transversal 6 y 8 k0+00 hasta k0+368,4 y barrio p5 transversal 10 entre diagonal 6 y diagonal 11 en la ciudad	312.587.599	3.907.344.996	(60.000.000	3.847.344.996

Los nombres y alcances de los proyectos, así como los valores estimados de obra relacionados son información de referencia, que quedaran definidos una vez culmine la etapa de completitud Técnica y Social.

- En caso de tener que hacer reposiciones o conexiones domiciliarias durante la ejecución del proyecto, estas estarán a cargo del municipio y este último realizará las obras necesarias para suplir esta necesidad.
- Los permisos y licencias que por ocasión de trabajos sean requeridos debido a la etapa de ejecución y que no hayan sido reconocidos por la Entidad Territorial al momento de la maduración del proyecto, esta última deberá asumir los costos y trámites requeridos para



JHON NAVARRO GOMEZ Asesor - Coordinadora GT Infraestructura y Hábitat

PROGRESO PARA TODOS

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF /
Alcaide Municipio de Montería - Córdoba



NVENIO MTERADMINISTRATIVO N.º 4 1 2 **DPS-FIP** NUMENIO MTERADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - OPS-FIP Y EL

- Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizer la armonie en el elercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y comotidos estatalos".





INTERVO PALS

4 1 2 DPS-FI7

DE 2015 GELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
TRATTO DABA LA PROSPERIO AD SOCIAL - FONOD DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL

O DE MONTERIA - CORDOBA

- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir un Convenio Intered entre el DPS FIP y ENTIDAD TERRITORIAL en el marco del Documento 3330 de 3 de primo de 2015, el cual, determina la importancia estratégica de ce el Provecto "Implementación Obras para la Prosparidad a Nivel Nacional Programa de Infraestructura y Habitat del DPS.
- Que la descripción del proyecto contenida en el Numeral V del Documento Conpes No 3777, "contempla inversiones en el sector de inclusión social y reconciliación,

Alcaldía de Montería





IVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ININISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FÓNDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS - FIP Y EL NICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA

especificamente en infraestructura social y mejoramiento de condiciones de hábitat, con el fin de dotar a los municipios beneficiarios con activos que contribuyan con la indiusión socioeconómica, la generación de ingreso y empleo, la superación de la pobreza, la reconciliación de los ciudadanos y la consolidación de territorios. Igualmente, el proyecto primeire la societoriolidad, mantenimiento y buen uso de los activos disarrolidados per la proyecto, mediante la incorporación de la participación ciudadane y de los activos desarrolidados per el gobierno, cuyo placo flue ampliado madinte las Documentos Compes No. 3821 de 19 de cidenterno de 2014 y 3330 de 3 de junio de 2015.

- diciembre de 2014 y 3830 de 3 de junio de 2015.

 Que de Igual manera, en el numeral 2 Justificación, del Documento Compes No. 3841, oe 19 de establece que: "El proyecto Timplementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional Fifr es transversal a las políticas del Gobierno nacional que promueven la igualdad de oportunicados, a crasta de la construcción de devivos que comitando ne la ipobreca, la reconolización de las construcción de vidente que construcción de vidente que proporte de las pobreca, la reconolización de las intervenciones realización de territorios. La ejecución de ser proyecto ha logorado impactos positivos por medio de las intervenciones realización en infraestructura de las zonas focalización; principalmente por haber sido afecticada por violente de conocidica considerado portinente procesidades entre en la considerado pertinente presentar a los miembros del Consigio Nacional de Política Económica y Social las nuevas necesidades en dos sed e linfraestructuras a ser provisca desde el DPS. Esta amplicación del proyecto inicial permite la realización de percueba y medianas obres que suman al mercesidades en sobre de infraestructuras a ser provisca desde el DPS. Esta amplicación del proyecto inicial permite la realización de percueba y medianas obres que suman al metr respondany esta miembros con los objetivos del Cobierno Nacional y de los diferentes sectores involucados. Las obras representan soluciones que permiten mégicar a caldad de vida, la competitividad local y de generación de empleo e ingresos en estas comunidades.
- ue unique e ingresso e na sias cumunidades.

 Que el presentación No. 4 del Documento
 Conges No. 3830, que señais: "Solicitar al Departamento para la Prosperidad Social,
 constitución con las Gobernaciones y tanta de partamento para la Prosperidad Social,
 solicitar al Departamento para la Prosperidad Social,
 solicitar de la Social de Social de Social de Social de Social de Social de Social
 social de Social
 conforma el departed, procurando la optimización de los recursos y del tiempo durante la
 cipación de las boras, así como el desarrollo funcional e integral del proyecto".
- Que para la ejecución de estos proyectos se aprobaron los vigencias futuras correspondientes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio co-redicción No. 2-2015-023070 de 18 de junio de 2015.
- Que esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adqu por la entidad.





CONVENIO INTERADMINISTRATIVE A 1 2 DPS-EIP2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPSI FIP Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDODBA

CLÁUSULA PRIMERA- <u>DRIFTO DEL CONVENTO</u>: Auner esfueros técnicos, financieros y sociales, con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social esta de la conventación de contribuir de la ejecución y social de la conventación de la pobreza y la consolidación de terretricors, de conformidad con el Anexo Técnico adjunto, cual hace parte integrar del conventación de la pobreza y la consolidación de terretricors, de conformidad con el Anexo Técnico adjunto, cual hace parte integrar del conventación de la pobreza y la consolidación de terretricors, de conformidad con el Anexo Técnico adjunto, cual hace parte integrar del conventa

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las sigu

- Girar a la ENTIDAD TERRITORIAL los recursos para la ejecución de las etapas de preconstrucción (cuando aplique esta etapa) y construcción de las obras, hasta por el valor mendonado o na Ciáusula "YALOR DEL COMPENTO" y en la Ciáusula "FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL DPS FJP". 1. Girar a la ENTIDAD TERRITORIAL los
- Supervisar la ejocución del Convenio de conformidad con lo previsto en el Ane de Responsabilidades*, el cual hace parte intégral del mismo.
- Brindar la información requerida y la asesoría para el desarrollo del componente social en la ejecución de los proyectos y realizar seguimiento a su implementación.
- Veler por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control dei proyecto, tales como comités y/o veedurias ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.





IIO INTERADMINISTRATIVO N° DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO TRATIVO PARA LA PROSPERIOZI SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS- FIP Y EL IO DE MONTERIA - CORDOBA

- Contratar la Interventoria del proyecto, paro lo cual prevlamente realizará la coordinación de dicha labor e informará el nombre de la persona o equipo de personas que realizará(n) la Interventoria y/o Supervisión del proyecto a la ENTIDAD TERRITORIAL.
- Brinder acompañamiento técnico y social desde la supervisión designada por el DPS, para el Convenio de conformidad con el Anexo "Protocolo de Rasponsabilidades", el cual hace parte integral del Convenio.
- parte integral del Convenio.

 10. Informar oportunamente a la ENTIDAD TERRITORIAL a través de su Supervisor, cuendo evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos devimentos, se su poue que persona factor el desarrollo del presente dos contractos devimentos, se su poue que la ENTIDAD TERRITORIAL, en el ejercicio de sus eleberes contractuales y legales inicios los trimites administrativos espectivos con el fin de vitra el retardo, incumplimiento o paralización del proyecto contratado. Si se evidencian actos fraudulentos y de corrupción relacionados con el proceso de selección del contratista y/o la ejecución del contrato de obra, el DPS-FIP podrá suspender el piro de los recursos del proyecto, sin perquicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes y de los organismos de vigilancia y control las presuntas irregularidades.
- 11. Informar a través del supervisor designado, el número de cuenta (s) bancaria (s) que la Tesprería del DPS 'Naya señalado por escrito para efectos de la consignación de los rendimientos financieros que se generien con casido de los recursos a que se hace referencia en la Cláusula "RENDIMIENTOS FINANCIEROS", del presente Convenio.

- 2. Manejar adecuadamente los recursos del Convenio, únicamente para el objeto convenido.
- Manejar adecusadamente los recursos del convenio, unicamente para el origina convenidado.
 Adalentar los processos precontroctuelas, contractuelas y sost-contractuales para la celebración y ejecución, <u>per un solo contrato finan casa uno de los provectos). Due incluya las utorsos el Exconstrucción de porte, ciunda políticos este actaba 1, construcción de bara, unica y electros el contracto financia de selección de licitación pública regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la ejecución del (los) proyecto (s) objeto del presente Convenio.
 </u>
- Realizar las gestiones necesarias para incorporar en su presupuesto, en la vigencia presupuestal respectiva, los recursos correspondientes al compromiso de cofinanciación que



adquiere en virtud del presente Convenio, en los casos en que corresponda, de manera previa a la apertura del proceso de selección.

- Mantener los recursos desembolsados por el DPS FIP en una cuenta exclusiva del (los) proyecto(s), de manera que asegure una liquidez suficiente y apropiado para atender los pagos del contrato que se celebre en ejecución el objeto del presente Convenio.
- Reintegror al Tesoro Nacional los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos, de conformidad a la cláusula "RENDIMIENTOS FINANCIEROS" del presente Convenio, a la cuenta que le informe por sestro el supervisor del presente Convenio.
- Atender todos los requerimientos y consultas que formulen los proponentes o contratistas, según sea el caso, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurias ciudadanas, antes, durente y después de la ejecución del proyecto.
- Constituir la garantía única de cumplimiento a favor del DPS FIP, de conformidad con lo establecido en la ciáusula correspondiente.
- 12. Hacer efectives las garantias, previo cumplimiento de las actividades propias establecida en el Estatuto Anticorrupción, en caso de ser necesario, en el (los) contrato (s) que se celebren en desarrollo del objeto del presente Convienio, así como iniciar las accione contractual y legalimente establecidas de manera oportuna a los contratistos per incumplimiento parcial o total e los contratos que suscriba para la ejecución del proyecto.



ADMINISTRATIVO Nº
PARA LA POSSERIDA SOCIAL - FONGO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS. FIP YEL
VITERIA - CORDOBA

- Realizar las visitas de campo en las zonas donde se ejecuten proyectos de infra para la revisión y supervisión de los mismos.
- 17. Recibir a satisfacción los proyectos desarrollados en virtud del presente Con
- Realizar en coordinación con el DPS FIP, el acompañamiento social en fos proyectos que así lo requieran.
- 19. Ejecutar las actividades socieles que sean necesarias para que la comunidad beneficiada realice un uso eficiente de los proyectos que lo requieran, mediante proceso de participación comunitaria.
- 21. Entrepar al DPS FIP, un informe final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizades, de conformidad con los parémetros y requisitos que pare estos efectos le señale el supervisor del Convenio por parte del DPS FIP, el cual se daberá presentar dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del Convenio.
- L'Establecer en el pilego de condiciones del correspondiente proceso de selección, la obligación a cargo del contratisto electrición, la obligación a cargo del contratista eleccióndo, de lo obligación a cargo del contratista eleccióndo, de lo intatar una valla informativa sobre el proyecto en donde se den los respectivos créditos al DPS FIP, de a cuerdo con el modelo que suministre deste último; en su decleto según el Manual de Comunicaciones del DPS. fi todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL oberar solicitar al DPS FIP, autorización para publicar cualquer información relacionada con los grogarnas, a través de medios de comunicación, tales como internet, valles, perforneo, (ctos, volentes, anuncios de periódico y cualquer otro medio).
- 23. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo al DPS FIP, para el ci ejecución del objeto del Convenio
- . Presentar las solicitudes de desembolso de los recursos al DPS FIP, de conformidad con lo establecido en la Cláusula "FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL DPS FIP" del presente convenio.
- 26. Establecer en el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección, que el contratista seleccionado cumpla con la normativa vigente relacionada con las áreas F





CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 2 1 2 DPC 10 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS. FIP Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA

ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Pian de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamien**tos de** dicho documento.

Cumplir con tos trâmites, permisos, requísitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto.

- 28. Acordar con el DPS FIP, las decisiones necesarias sobre los proyectos durente la etapa de Estructuración y Viabilización de los mismos, así como revisar y aceptar el Anexo Técnico Inicial propuesto por el DPS FIP y sus modificaciones correspondientes. 29. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011, especialmente en lo referente a anticipos.
- Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable pertencionte a la región y reportar mensualmente al DPS FTP la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra. Reportar mensualmente al DPS - FIP los indicadores de población beneficiaria y de ejecución del proyecto, de acuerdo con las unidades de medida de obra que apliquen para el tipo de obra desarrollada.
- Formular los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.
- «» επιστικτή καιτικτής για να εκτίνατα επιστικτής μπεριστικτής το προστορικής το προστορικής
- 34. En el evento de presentarse durante la ejecución o con ocasión del presente Convenio Interadministrativo, circumstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas do dimero superiores a las entregedas a la ENTIZAD TERMI DE SENTIZADO dimero superiores a las entregedas a la ENTIZAD TERMI DE SENTIZAD EN ENTIZAD TERMI DE SENTIZADO DE LA el secución, incluyendo los sobrecostas sociados a la interventoria, imputables a la ENTIZAD TERMITORIAL V/o el contratista, o como resultado de la citada PRECONSTRUCCIÓN (CUANDO aplique esta estapa). LA ENTIZAD TERMITORIAL de compromete a aportar los eccursos fisiantes previa análisas del DESE 117, en caso que se requience.
- 5. Garantizar al DPS FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL y se encuentran libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipoteos, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo del proyecto objeto del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de









CONNENO INTERADMINISTRATIVO IN 2 DPS-FIDE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO - ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPEDIDAT SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA

CLÁUSULA TERCERA.- <u>PLAZO DE EJECUÇIÓN</u>: El término de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2017, a partir de la aprobación de la garantía exigida en el presente Convenio, por parte de la Subdirectora de Contratación del DPS.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente Convenio es por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.907.344.996), correspondiente al aporte del DPS - FIP.

PARÁGRAFO: El valor asignado para cada proyecto es definido en fasa inicial por la ENTIDAD TERRITORIAL, de acuerdo con la necesidad identificada y priorizada, la cual fue objeto de análisia y estudio por parte del Grupo de Trabajo de Infraestructura y Hábilat. Y su estandares de perfectibilidad y polisidad por la ejecución de las posicios es recursos asignados para cada proyecto contiemplan para el desarrollo del mismo, la etapa de precentructura y la, ocatela de his obras.

CLÁUSULA QUINTA.- <u>IMPUTACIONES PRESUPUESTALES</u>; Los aportes económicos del DPS – FIP, se realizarán con cargo a las siguientes apropiaciones:

Para la vigencia 2015, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000/, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59315, de 1 de junio de 2015, rubro C-111-1000-1-11 implementación Obras por a la Presperieda d a wivel Nacional - 17/P, excesido por el

Pere la visencia 2016. por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS -OCHO MILLONES CUATROCIENTOS. SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.308,406.997) con cargo a visencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Macienda según folfo con radiocado no. 2015/20370 de 18 de junto de 2015.

Para la vigencia 2017, por la soma de MIL QUINTENTOS TREINTA Y OCHO MILLOMES NOVECTENTOS TREINTA Y OCHO MILLOMES NOVECTENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1,388,597,997) con cargo a vigencias futuras ottomarsas aprobasso por el Ministerio de Haciendo según oficio con radicado No. 2-2015-033070 de 18 de junio de 2015.

CLÁUSULA SEXTA.- <u>FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL DPS</u>
__ETP: Este aporte se realizará de la siguiente forma:



T 4 1 2 DPS-FIP DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO.

1) La etapa 1 se pagará así:

La suma de hasta SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000)/Correspondiente al 100% de los recursos destinados para la Etapa 1 - Preconstrucción, se efectuará en un solo pago, previo cumplimiento de los requisios de perfeccionamiento y legalización del contrato de occidentes o para cada uno de los proyectos por la ENTIDAD TERRITORIAL, el cual deberá ser revisado y aprobació per el supervisor del Convenio.

2) La etapa 2 se pagará así:

- a) Un primer desemblico, gr. lis guros de MIL TREACENTOS CUARENTA Y SEIS
 MILLONES QUINTENTOS SETEIN MIL SETCENTOS CLARENTA Y OCHO PESSO
 M/CTE. (\$4.146.570.748) coluvialente ai 15% del valor pontado para la ebapa 2 por el
 DPS FIP, que se refectuara una vez aproacha la estructuración de la Espan 1 por el d'impo de l'infraestructura y Hobitat la cual deborá ser revisada y aprobade por el supervisor del Convenio y la suscripción del esta de inicio de ora?
- c) Un tercer desembolso por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/7TE. (\$577.101.749), equivalente al 15% cel valor aportado para la etapa 2 por el DPS FIP, que se efectuará contra avance de obra de mínimo el 50% de cada uno de los proyectos. -
- Un quinto desembolso por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS /TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE. (5384.734.501), equivalente al 10% del valor asocrado nará la etana 2 por el DPS FIP.

Para la realización del desambolso se requiere la presentación de la ficha de estructuración definitive del proyecto, producto de la etapa 1 de preconstrucción (cuando apliquo esta etapa), la firma del acta do inicio de la etapa 2 y la designación de supervisión por para de la endicida periodici. La cua debarea ser revisional y aprobada por el supervisión por para de la endicida periodici. La cua debarea ser revisional y aprobada por el supervisión por para de la endicida periodici. La cua debarea ser revisional y aprobada por el supervision del programa del periodición del period



L 4 1 2 DPS-FIP DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMIENTO PARA LA PRAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MITERIA - CORDO DE MINERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL MINERSIÓN PAZ - DPS-FIP Y EL MINERSIÓN PAZ - DPS-FIP Y EL MINERSIÓN PAZ - DPS-FIP Y EL MI

que se efectuará, que se efectuará contra acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra de cada uno de los proyectos.

establecciós, de Sculerdo con la varecte de Lassa una les os y purposes. PARÁGRAFO TERCEROS LA ENTIDAD TERRITORIAL debe incluir en el pilego de condi-proceso de selección correspondiente, que el sistema de pago para lo etapa 1 e situ-pacios (polar fijos in formulas de ajusta (cuando apique esta tetapo); en consecuente, pactado en el Numeral 1 de la presente cidassula, incluye todos los gastos directos e indi que incurra el contratta de dobre en la ejección de diche etapo.

PARÁGRAFO CUARTO: El aporte económico del DPS-FIP, se consignará en la cuenta de ahorros Nº 7352004966 / del Banco Colpatria, la cual será administrada por la ENTIDAO TERRITORIAL, con destinación exclusiva para la ejecución de este convenio.

TERRITORIAL, con destinación exclusiva para la ejecución de giste conveniro.

CLÁUSULA SEPTIMA: MAMDO DE LOS ENCUENTOSES Pera la ejecución y manejo de los recursions de los recursions de los recursiones de manejos. 2. Los recursos del presente convenio no podorán ser destinados para ninguin findificariones de la companio de la comerción de presente convenio no podorán ser destinados para ninguin findificariones de la companio del la companio de la companio del la companio del

correspondientes.

PARAGRAPO PRIMERO. <u>AUDITORÍA JISIBALE</u> Para efectos que la comunidad participa en la fiscalización del uso de los recursos aportados por el DPS - FIF, que deben ser deternados el Proyecto, se deten acerdados el entre de la comunidad de profesica de la colegar de la comunidad de profesica de la colegar d





L 4 1 7 DPS-FIP DE SUS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIONA SOCIAL = PONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CÔNDOSA EL PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CÔNDOSA EL PROSPERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CÔNDOSA EL PROSPERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CÔNDOSA EL PROSPERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CÔNDOSA EL PROSPERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CÔNDOSA EL PROSPERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CÔNDOSA EL PROSPERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CÔNDOSA EL PROSPERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - DE PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CÔNDOSA EL PROSPERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CÔNDOSA EL PROSPERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO DE MONTERIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL MUNICIPIO PARA LA PAZ - DPS-FIF Y EL

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la conformación y puesta en marcha de la Auditoria Visible, se recomienda que LA-ENTIDAD TERRITORIAL se apoye en la metodologio diseñada por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República y las directrices dadas por el DPS en code caso.

CLÁUSULA OCTAVA - <u>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</u>: Los rendimientos financieros y demás intereses originados en los recursos aportados por el DPS-FIP deberán ser consignados por la ENTIDAD TERRITORIAL, dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta (s) bancaria (s) que el Grupo de Tetoreria del DPS señala por escrito para el efecto.

Supervisor esignation:

CALÚSULA NOVENA-. INFORME FINANCIERO: La ENTIDAD TERRITORIAL deberá remilit al supervisor del Convenio dentro de los lettes (2) primeros dias del mes siguientes al de la ejecución de los recursos, los siguientes doutembros para su respectiva legalización contable en el DPS: El informe financiero debidamente suscrito por el responsable, que contenga como mínimo los siguientes: a) Valor de Lonvenio, D) valor giedo por el DPS - TIPE, (2) foier rintiegades dia lugar a-rello, d) Valor de los rendimientos financieros, e) Valor contratado, f) Valor pagado por concepto de ejecución de los contratos derivados, g) solado por spare no virtudó de los contratos derivados y h) Saldo en caja del convenio. Este linforme debu estar acompañado de los documentos soporte y certificado per el funcionant competente.

CLÁUSULA DÉCIMA- <u>SUPERVISIÓN DEL CONVENIO</u>: Por parte del OPS - FIP, la Supervisión, control y-seguimiento sobre la ejecución del presente Convenio de efectuará d'interés de cultan designa la Subdirector de Contratactión de OPS, de acustoco no la indicada no estudios previos o mediante la solicitud de la dependencia correspondiente. Por parte de la ENTIDAD ITERRITORIAL surá ejectro por quin ette <u>Georgia</u>.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- HULTAS: En caso de more, simple atrase, incumplimiento parcial o total de alguna de sus obligaciones derivades del presente convesto, la ENTIDAD de des presentes de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del com

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- <u>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</u>: En caso de incumplimiento total o parcial, de cumplimiento tardio o defectuoso, renuencia al cumplimiento de las obligaciones

O DPS DESCRIPTION TODOS POR UN NUEVO PAÍS 4 1 2 DPS-FIP

ADMINISTRATIVO N° DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO PARRA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FÓNDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS. FIF Y EL YTERIA - CORDOBA

legales y contractualés por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL éste pagará al DPS-FIP a thuio de Cléssula Penal Pecuniana, una suma equivalente al diez por ciento (19%) del valor total del convenio, catodiar que se unquarie al monto de los perjucios que suita o DFS-FIP por la convenio, catodiar que se un quarie al monto de los perjucios que visita de la locumplimienta y que podrá describana el el saldo que estala en favor de la ENTIDAD TERRITORIAL 3 de hombrer ly de colorar a la ENTIDAD TERRITORIAL.

CAMBULO DÉCINA TERCERA - EXCLUSIÓN DEL AR RIACIÓN LABORAL: Queda exclusica y por lo tanto no existrá cualquier figura o vinculo jurídico y residenes de carácter ideoral alguna entre citos por los contratistas o subvenirátistas de la ENTIDAD TERRITORIAL. PARAGRAFO: La ENTIDAD TERRITORIAL se celliga a exigir al (a los) contratista (s) di unumilimiento de dosdes las normas legigents vigentes y et pago de todos los salarios y prestados sociales de manera oportuna respecto de las relaciones qui se estableccan con los trobajadores y empleados que se encuenten vinculedos por la ejecución de las obres, en consecuendo en entre trabajador-empleador se rigen per lo disjuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concretantes y complementarias.

CLÁUSULA DÉCTMA CUARTA. <u>APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</u>: LO ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a exigir al (dos) contratita (s.). la certificación e pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, paráficiales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienester Familiar); cuendo a el nos pago.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- <u>PLAN DE ACCTÓN</u>: La ENTIDAD TERRITORIAL someterá a consideración del Supervisor designado por el DPS el Plan de Acción a deserrollar para el mencionado proyecto, entes de la iniciación de las obras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. <u>GARANTÍAS</u>: La ENTIDAD TERRITORIAL debrá constituir una garantia de cumplimiento, consistente en una poliza de seguio ENTRE PARTICULARES, especidos Superintedendes l'Ennaciera, cuyo espendicarios sea el OPERATACHETO ADMISSITANTIO PARA LA PROSPETIDAD, SOCIAL - PONDO, DE INVERSIÓN PARA LA PAZ DPS-FIP, para avalar el cumplimiento del seo obligaciones surgiosa del Convenio, con los siguientes amparos:

Riesgo	Monto a Asegurar	Vigencia	
Cumplimiento	390.734,499,6	30 de Junio de 2018	1-





CONVENDINITERARMANISTRATIVO Nº 1 2 DPS-FIP DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIORA SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS- FIP Y EL MUNICIPIO DE MOTORIA CORDOZA MUNICIPIO DE MOTORIA CORDOZA

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso en que el presente convenio sea suscrito por más de una entidad territorial, la obligación de presentar la garantia recaerá en el Departamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN. ADICIÓN Y PRORROGA: El presente Convenio podró ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo por escrito de las partes, de conformidade con las normas vigentes.

de conformidad con las normas vigentes.

CLÁSBULO ACRIAN OCTANA. INDEMNIDADI: La ENTIDAD TERRITORIA, maintendir concertant de la contraction de la contracti

CALSULA VIGÉSTINA. - INHABILIDADES L'INCOMPATIBILIDADES: Les partes declares juramento, el cuel se entende pressade con la firma cel presente documento que ni ellox, entidades, que representan se haban incursos en algina de, las equestigas pe "phabili incompobibilidad consagradas en la rey, para su celebración.





E 4 1 2 DPS-FIP

DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO

NOSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- <u>ANEXO TÉCNICO</u>: El Anexo Técnico adjunto forma parte integral del presente Convenio, de conformidade con la cláusula primera, y será suscrito por el integral del presente Convenio, de infraestructura y Núbeta de DPS y el representanta legal de la ENTIGAD TERRITORIAL, orden infraestructura y Núbeta de DPS y el representanta legal de la ENTIGAD TERRITORIAL, orden infraestructura y el entre de la Convenio, en tede caso las entre para el efecto sucripción de un otrois al presente Convenio, en tede caso las modificaciones harán parts del sexpediente del presente Convenio, delidamente sucritas y modificaciones harán parts del sexpediente del presente Convenio códimente sucritas y

fechados.

CÁÚSULA VIGÉRIMA CUARTA- <u>VISIBILIZACIÓN DE LAS PARTES</u>: Todes les acciones desarrolados en el marco de este covernos, visibilizarán de manera directa y expresa participación de 1909-8-119 y las RIVIDAD TERRITORIAL mediante el uso responsable de los ambilenes y distintives oficiales de cade participante, por la que será obligation el uso de la maggal del DS-519 en tidos las acciones de campo desarrolados en el territorio objeto del maggal del DS-519 en tidos las acciones de campo desarrolados en el territorio objeto del ENTIDAD TERRITORIAL el Manual de Identidad Corporativa la cual cite obliga respetar.

CAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD Y MANSIO DE LA INFORMACIÓN: LA ENTIDAD TERRITORIAL se ohiga a guarder abelluta reserva en relación con toda la información cue maneje con casalón de la exchadesce projese formación con casalón del presente convenio. La ENTIDAD TERRITORIAL PICTO. SE CONTROL DE CONTR



IISTRATIVO 4 N. 1 2 **BPS-FIB**E 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO LA PROSPERIOAD SOCIAL -FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP Y EL

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- <u>LUGAR DE FIECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</u>:
Convenio se ejecutará en el MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA. Las partes acuerdan com
domicilio contractual, para todos los efectos legales a que habiere lugar, la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 12 4 JUN. 2015

TOTUMA ONDO







DECRETO N. 0373 De 2015 "Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

EL Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia. Articulo 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2014, Acuerdo Nº 023 de 2014, Decreto 0365 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0470 de fecha diciembre 18 de 2014, el Alcalde municipal expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Montería vigencia fiscal 2015, desagregándose cada una de las partidas mayorizantes contempladas en la adopción del Presupuesto expedido mediante Acuerdo 023 de dicembre de 2014.

Que teniendo en cuente el artículo 27 del Acuerdo № 0.23 de 2014, "El Alcalde Municipal hará por Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción artimética que se helian configurado en el resupuesto Ceneral del Municipio de la vigencia fiscal 2015. Así municipio no, se procederá a efectuar los movimientos y ajustes que considere necesarios en el presupuesto de gastos:

DECRETA:







Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0373 De 2015

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1.3	TRANSFERENCIAS	
1.3.1.1	Mesadas Pensionales Administración Central y E.P.M.	233.882.974,00
TC	TAL CONTRACREDITO FUNCIONAMIENTO	233.882.974,00

atender gastos en el Capítulo I Gastos de Funcionamiento, en la suma de: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MOYO-NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$233.882.974,00), del Presupuesto de Gastos del Municipio vigencia 2015, detallado de la siguiente manera:

CAPITULO I GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

	CONTRALORIA MUNICIPAL	
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Valor Máximo de Gastos	233.882.974,00
	TOTAL CREDITO FUNCIONAMIENTO	233.882.974,00

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones respectívas en los libros presupuestales de la vigencia 2015, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efec modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC para darle cump al presente Decreto.





Alcaldía de Montería

DECRETO No₀₃₇₉ de 2015

"Por medio del cual se adicionan unos recursos provenientes de saldos disponibles de la vigencia fiscal 2014, al Presupuesto General del Municipio vigencia fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde Municipal de Monteria, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, artículo 80 del Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2014, Artículo 21 del Acuerdo 023 de 2014 9

DECRETA:

	TOTAL ADICION	11.480.644,00
TI.B.6.2.1.2.3.1.32	CERTIFICADO EDUCACION	11.480.644,00
TI.B.6.2.1.2.3.1	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	
TI.B.6.2.1.2	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN (CON DESTINACIÓN ESPECIFICA)	
TI.B.6.2.1	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	
COD.	CONCEPTO	VALOR

PROGRESO





Alcaldía de Montería

DECRETO No 0379 de 2015

"Por medio del cual se adicionan unos recursos prove vigencia fiscal 2014, al Presupuesto General del Municipio disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONASE al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2015 la suma de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$11.480.644,00), según el siguiente detalle:

TE. (\$11.480.044,007)

CAPITULO III

INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

OTROS Y/O

COFINANCIADO DETALLE

EDUCACIÓN

UNIDAD 4 - CUOTA DE

ADMINISTRACIÓN

ADQUISICIÓN DE BIENES Y

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones respectivas en los libros presupuestales de la vigencia 2015, con el propósito de darie cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al



PROGRESO





Doctor ANDRÉS MARTÍNEZ STEVENSON

Ref. Solicitud de incorporación de recursos

Por medio de la presente me permito solicitar a usted se sirva autorizar a quien corresponda realizar la incorporación de los recursos que de acuerdo a certificación de Tesorería Municipal se encuentra la cuenta de ahorros N° 800-88000-8 del Banco de Occidente denominada "Cobro de Certificaciones de la Secretaria de Educación" por valor de \$103.996.335 con fecha de corte diciembre 31 de 2014.

VI. 240.614 5 - EDUCACIÓN SECTOR - CUOTA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD 4 1.2.2.19.1 Otros proyectos de eficiencia – Gastos Administrativos - SEM PROYECTO

Cordialmente, CATALINA MARINO MENDOZA

Proyectó: Germán C. Correa B. - Profesional Especializado $\int \mathcal{A} \mathcal{A} \mathcal{B}$

PROGRESO PARA TODOS



EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

HACE CONSTAR

Que según informe a Diciembre 31 presentado por la Fiduciaria de Occidente en virtud del en cargo Fiduciario No 3-112 al cierre de la vigencia fiscal 2014, quedó un saldo disponible de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$103.996.335,00) en el Fondo Certificación Sector Educación.

Lo anterior para atender solicitud de la Secretaría de Educación.

Dado en Montería, a los 18 días del mes de Agosto de 2015.

PROGRESO



Alcaldía de Montería DECRETO No 0380 de 2015

°Por medio del cual se ajusta la apropiación presupuestal S.S.F. del Fondo Local de Salud, Subcuenta Régimen Subsidiado aporte municipal Etesa y Aporte Departamental en el Presupuesto General del Municipio de Montería – Córdoba vigencia fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones'

El Alcalde Municipal de Monteria, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, artículo 80 del Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2014, Artículo 29 Ley 1551 de 2012, Artículo 31 Acuerdo 023 de 2014 y

DECRETA:

214.405.279,00

PROGRESO



DECRETO NO de 2015

Por medio del cual se ajusta la apropiación presupuestal S.S.F. del For Local de Salud, Subcuenta Régimen Subsidiado aporte municipal Etesa Aporte Departamental en el Presupuesto General del Municipio de Monte Córdoba vigencia físcal 2015 y se dictal ottas disposiciones

A.2 A.2.1.1 Proyecto A.2.1.1.3 Aseguntario TOTAL ADICION

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al

PROGRESO

Doctor CRISTIAN EDUARDO CASTELLANOS PINEDO Secretaria de Hacienda Municipal Presente

Cordial saludo:

Según matriz de ajuste de continuidad del mes de febrero de 2015 del régimen subsidiado en salud correspondiente al Municipio de Montería, se observa un valor de Sistema General de Participación que asciende a \$74,581.684.030,o; los Recursos Propios Municipal a \$1.719.546.282,o y sparece un recursos propio Departamental si situación de fondo por \$140,701.941.00. En consecuencia realizando el estudio presupuestal del mismo se concluye que se requiere adicionar al presupuesto Municipal la suma de \$214.405.291.00 pesos de Recursos Municipal sin situación de fondo y \$140.701.941,oo sin situación de .Recursos Departamental.

Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad del Régimen Subsidiado en Salud durante el año 2015.

Se anexa cuadro financiero, matriz de ajuste de continuidad de febrero.

Le agradezco su colaboración-

FEGUR SEPT. E/2015 HORA 9:255 Edm. Marcuck



FUENTES	VALOR	CDP	FALTANTE
SGP	74.581.654.503,00	61.477.937.223,00	13.103.717.280,00
DEPARTAMENTO CSF	4.171.139.027,00	4.171.139.027,00	
DEPARTAMENTO SSF	140.701.941,00		140.701.941,00
MUNICIPIO	1.719.546.262,00	1.505.140.983,00	214.405.279,00
FOSYGA		140.898.408.769,00	(140.898.408.769,00)
CAJA	806.484.181,00	1.227.608.181,00	

Alcaldía de Montería **PROGRESO** PARA TODOS

PARATODOS





OS AÑO 2015		extensive our constraint			POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	
	OS ESFUERZO PROPIO IPIO -2015	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2015				
N SITUACIÓN DE FONDOS	CON SITUACIÓN DE FONDOS	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CON SITUACIÓN DE FONDOS	FOSYGA Y PGN ENERO- DICIEMBRE 2015	ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA 2015	
1,719.546,262		140 /01 941,00	4.171.139.027,00	118 094 740 529,00	8.04	
OBRE NO ASEGU	RADA					
te la afiliación de la PE	PNA en el año 2015 y en tal sentido al cierre de la apropiado y ejecución de					
de la afiliación de la PF arte del FOSYGA. En rán ajustar el monto a mensual de afiliados	PNA en el año 2015 y en tal sentido al cierre de la apropiado y ejecución de					

Alcaldía de Montería

0382

EL ALCALDE DE MONTERÍA

uso de sus facultades Legales y Constitucionales en especial las conferidas por el cuio 24, numeral 2 artículo 315 de la Carta Política, artículo 29 ley 1551 de 2012, cuolo 5º ley 769 de 2002, artículos 1 y 2 Ley 1383 de 2010, y demás normas riplementarias y CONSINERANDO.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1º de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 1933 de 2010, dispone que todo Colombiano puede circula libremente por todo el Territrofo Nacional, pero está sulpide a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapación físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del use comin del especialo público.

Que el artículo 1º de la ley 789 de 2002, modificado Artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, establece el ámbito de aplicación y principios del Código Nacional de Tránsito Terrestre. 'Isa normas del presente Código rigen en todo el terridiron accional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motocicistas, ciclistas, agentes de tránsito y velhculos por las vias públicas o privadas que están abeirtas al público, o en las vias privadas, que internamente circulen vehiculos; así como la actuación y procedimientos de las autónidades de tránsito.

- El Ministro de Transporte.
 Los Gobernadores y los Alcaides.
 Los organismos de trànsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital.
 La Policia Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.
 Los Inspectores de Policia, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.
 La Superintendencia General de Puertos y Transporte.
 Las Everzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5° de este atriculo.
 Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Que el artículo 6° de la ley 769 de 2002, establece: ARTÍCULO 6°. Organismos de tránsito. Serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción:





- a) Los departamentos administrativos, institutos distritales y/o municipales de tránsito;
 b) Los designados por la autoridad local única y exclusivamente en los municipios donde no hay autoridad de tránsito;
 c) Las secretarias municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos;
 d) Las secretarias distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales.
- u) Liss secretarias distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales; e) Las secretarias departamentales de tránsito o el organismo designado por la autoridad, única y exclusivamente en los municipios donde no haya autoridad de tránsito.

Que el artículo 29 ley 1551 de 2012. Modificar el artículo <u>91</u> de la Ley 136 de 1994, el cual quedará asi:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes

Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:

a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;

e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

Que en el parágrafo primero del artículo 68 de la ley 769 de 2002, establece que: "Sin perjuicio de las normas que sobre el partícular se establecen en este Código, las bicicletas, motociocidosa, motoricolos, y vehículos y vehículos de tracción animal e imputásion humana, transitarán de acuerdo con las reglas que en cade caso dicte la autoridad de tránsito completente."

Que teniendo en cuenta que en el Municipio de Montería, subsisten y crecen cada día mas las circunstancia que originaron la expedición del decreto 0270 de 2006, prorrogado

Cate 27 N° 3-16



Que para efectos de una mejor organización normativa, además de las establecidas, se hace necesaria mantener la prohibición de la circulación de las motocicietas, en un horario restringido a unas pocas horas diumas los días martes de cada semana, lo cual no puede considerarse como una vulneración del derecho a la libro circulación.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Prorróguese los Decretos Municipales 0270 del 12 de septiembre de 2006, 0323 de 2014, por el término de un (1) año.

ARTICULO TERCERO: El Artículo Tercero del Decreto 0270 del 12 de septiembre de 2005, prorrogado últimamente por el Decreto 0323 de 2014, quedará asi: PROHIBASE La circulación de motocicletas de todos cilindraje: como tambiém motocicletas de hisches eléctricas con acompañante, en la vias públicas del casoo urbano de la ciudad de montería desde la calle: 24 hasta la calle 41 y de la carera 14 hasta la carenta la calle 41 y de la carera 14 hasta la calle 410, de la carera 14 hasta la calle 410, per la carera 140, per la carera

con acompanente, en forancia de 800 una, et ciu pm. ARTIGUILO QUINTO: El Articulo Quinto del Decreto 0270 del 12 de septiembre de 2006, porrogado últimamente por el Decreto 0232 de 2014, quedara así. Se exceptúan de las medidas de que tratan los articulos anteriores, los miembros de la fuerza pública, autoridades de tránsito, personal de seguridad de las entidades del Estado, personal de los organismos de socorro, escotlas de los funcionarios del orden Naciona. Departamental, Municipal, siempre y cuando se encuentren en sus funciones y se encuentren debdamente uniformados o con los respectucos distribros que los detentifique, resitzando una labor propia de su cargo u drício en una motocideda, moto tricicio y entendros de la Policia Nacional que circulen en motocidetas particulares distribus a los vehículos policiales (motocideta), utilizados en sus labores de patrulla, que están





"POR MEDIO DEI CUAL SE PRORROGA FI TERMINO DE VIGENCIA DE LOS DECRETOS MUNICIPALES N° 0270 DE 2006, 0323 de 2014 Y SE DICTA NUEVAS DISPOSICIONES

debidamente equipado, y con sus colores que ofrecen una gran visibilidad disuasoria del crimen; a menos que se encuentren realizando labores de inteligencia. PARAGRAFO: El personal de vigilancia de las empresas privadas, distintas al personal de seguridad de las Entidades del Estado, no están exento de la medida. Por lo tanto NO podrán transitar los dias martes y los días jueves con parrillero.

ARTICULO SEXTO: La trasgresión de la medida señalada en los artículos anteriores, acarreará para el Infractor, las sanciones señaladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, conforme a la gravedad de la fafat, las circunatancias determinantes de los hachos y las condiciones personales del autor, las cuales serán impuestas por la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, conforme al procedimiento

ARTICULO SEPTIMO: Comuniquese el presente Decreto al señor Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, y al señor (a) comandante de la Policía de Tránsito Urbano de la ciudad de Montería, quienes ejercerán la vigilancia y el control para el cabal cumplimiento de este decreto.

ARTICULO OCTAVO: Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga





POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DIA SIN CARRO DE MANERA PROVISIONAL EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, COMO PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las que le confieren los artículos 315, 79 de la Constitución Política, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1651 de 2012, y el decreto lay 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, reglamentado por el decreto 3272 de 2010, y demás normas aplicables y conocidantes y

CONSIDERANDO

Courrentine miles las nationalités des multicipies.

Que resulta un hecho notorio, el elevado indice del recimiento del parque automotor de distintas clases que transita por las calles y carreras del centro de la cludad de Montería, contraminando el medio ambiente producido por las emisiones toxicas de los verificulos, no obstante las medidas gubernamentales de control de emisiones y regulación de esta materia, a través de las obligatorias revisiones automotrices mecânicas previstas como mecanismos de control con estos propésitos.

Que en su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecha e gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectario. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecotógica y formentar la educación para el logro de estos fines

Que en idéntico sentido, y acogléndonos también a lo establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas el 15 de septembre, fecha en que telegida en commenoración de la firma del protocolo de Montres, referente a la eliminación gradual y obligatoria de las sustancias que afectan el aire; el objetivo principal de este protocolo es la protección de la Sudar de Corone, generando conciencia para disminutir el uso de la protección de la Capa de Corone, generando conciencia para disminutir el uso de



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DIA SIN CARRO DE MANERA PROVISIONAL EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, COMO PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Que por lo anterior, esta Administración considera procedente y conveniente el establecimiento, por vía de un acto administrativo de carácter general y obligatorio, con carácter transitro del DIA SIN CARRO, ejerciólo ciudadano que ya ha sido puesto en marcha con comprobada eficacia y resultados en el Mundo Entero.

Que en mérito de lo que viene expuesto, en las consideraciones procedentes, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: SE ESTABLECE, el día martes veintidos (22) de septiembre del año 2015, con carácter provisional, la medida del DIA SIN CARRO, entendida como la prohibición absoluta del uso de vehiculos automotros, incluidos tembelho carros oficiales, motocicletas y motocarros de cualquier configuración o cilindrada, en la ciudad de Montería, en el horario comprendido entre la seis de la mañana (0:00 am) y las seis de la tadrala (6:00 am) y las seis de la tadrala (6:00 am) y las serior de la venera coligiación, el día martes veintidos (22) de septiembre del año 2015, a partir de la hora indicada.

ARTICULO SEGUNDO: Durante la aplicación y vigencia de la medida, en fecha y hora señalada, quedaran exceptuados de la prohibición los siguientes vehículos:

DECRETO N°

- ICULO SECUNDO: Durante la aplicación y vigencia de la medida, en fecha y hora liada, quedara neceptuados de la prohibición los siguientes evelucios.

 Los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros.

 Las carrozas funebres.

 Los vehículos que transportan animales.

 Los vehículos que transportan animales.

 Los vehículos que transportan animales.

 Los vehículos que transportan en el dia de la restricción se movificen con el espacifico fin de prestario.

 Los vehículos destinados al transporte de alimentos y de beblidas.

 Los vehículos destinados al transporte de alimentos y de beblidas.

 Los vehículos, debidamente registrados e identificados como de reparto de correos de empresas públicas y privadas, servicios de Courier, mensajerlas urbanas y nacionales.

 Vehículos de transporte de valores.

 Vehículos de transporte de valores.

 Vehículos de transporte especializados de carga, identificados plenamente con logos de la empresa.

 Vehículos de transporte especializados de carga, identificados plenamente con logos de la empresa.

 Vehículos de transporte especializados de carga, identificados plenamente con logos de la empresa.

 Vehículos de transporte de prohibutible.

 Vehículos de transporte especializados de carga, identificados plenamente con logos de la empresa.

 Vehículos de tenaporte especializados de carga, identificados plenamente con logos de la empresa.

 Vehículos de con porte de valores.

 Vehículos de Destrados al control del trafico y de las gritas contratadas por la Secretaria de Triaristo y Transporte de Montería.

 Los Vehículos de uso y propedad esculavar de los organismos de inteligencia, DAS CTT, SIMI, EJERCITO NACIONAL, POLICIA NACIONAL, DE COLOMBIA P FUERZAS ARMADAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA NE GENERIA.

 Las ambulancias y vehículos de atención de emergencias (CRUZ ROA, BOMBEROS, DEFENSA CIVIL), así como de cualquier tipo de emisiones d



DECRETO N° 0383 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DIA SIN CARRO DE MANERA PROVISIONAL EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, COMO PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

debidamente constituidas y acreditadas, que se encuentren en cumplimiento de sus labores.

ARTICULO TERCERO: El incumplimiento de lo previsto en este decreto, será sancionado por parte de la policía Nacional Sección Transito, de conformidad con lo señalado por el articulo 27 de la Ley 1333 de 2010, que modificó en lo pertinente el artículo 171 de la regulación de verte 798 de 2002, y que en su literal C, dispone sancionar con multa de quinos (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (15 SMLDV), además la inmovilización del verticulo; y según lo dispuestos por las demás normas concordantes y aplicables del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

ARTICULO CUARTO: Para los fines de control y vigilancia del cumplimiento de lo ordenado en este decreto, remitase copia del mismo a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería, asi como al Departamento de Policia de Córdoba, Comandiant del Distrito de la policia de Montería, y al Comandante de la Policia de Tránsito de seta ciudad. La Secretaria de Prensa de la Alzeidía; y la Secretaria del Tránsito de testa funda de la Secretaria de Prensa de la Alzeidía; y la Secretaria del Tránsito de testa decreto para los fires pertimentes.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DECRETO Nº. 0390 DE 2015

Que mediante Decreto N° 3982 de 2006 el Gobierno Nacional reglamentó los concursos públicos de méritos para seleccionar docentes y directivos docentes para proveer plazas vacantes dentro de las plantas de cargos de las entidiades territoriales.

DECRETO Nº. (; (; () () DE 2015

Que dispone el artículo 12 del Decreto 1278 de 2002, lo siguiente: " la person abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando hay menos durante cuatro (a) messe. Al terminar el año academico respectivo, la pe

PROGRESO PARA TODOS ara todos





SECRETARÍA DE CON







DECRETO Nº.		2015		
	0390			
al se nombran unos docentes	en período de	prueba,	como resultado	de las listas de

CC. No.	Nombres y apellidos	Institución Educativa a la que ingresa	Área a la que ingresa
1098640916	YINA ANDREA GÓMEZ CABRALES	ANTONIO NARIÑO	Matemáticas
15725909	HERNANDO DE LA CRUZ ÁLVAREZ GONZÁLEZ	SANTA ROSA DE LIMA	Matemáticas
1067881082	WILLIAM YESID DÍAZ ÁVILA	PATIO BONITO	Matemáticas
71312744	GUIDO JESÚS VIDAL AYALA	SANTA FÉ	Matemáticas
1069489901	CRISTIAN JOSÉ REYES PÉREZ	SANTA ROSA DE LIMA	Primaria
1064992304	AURA ELENA MONTES REYES	EL DORADO	Primaria
1064985672	CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ ESPITIA	LA POZA	Primaria
1103105106	ELIANA MARGARITA PÉREZ RIVERO	SANTA ISABEL	Primaria
3839717	ARONALDO RODRÍGUEZ BARRETO	PUEBLO BUJO	Primaria

500,000	CONTRACT OF THE PARTY OF THE PA
y	SemMonteria
1	Sem Monteria



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

S0927202 LEYDYS ESTELA VANEGAS PUEBLO BUJO
MENDOZA
LILIANA PATRICIA MEZA MORALES SAN JOSÉ DE LOMA
YERDE
VERDE FLIÉCER ENRIQUE GONZÁLEZ 78691957 BERROCAL
78698478 OSCAR DARÍO MEJÍA SARIEGO
LEWIS MORENO VILORIA NUEVA ESPERANZA 1067844384 KENIA PAOLA SIERRA HERNÁNDEZ 35116895 PATY PACHECO HERRERA 50922539 78745076 JUAN CARLOS VEGA OCHOA

ww	w.sem.monteria-cordoba.gov.co
	Sem Monterla
y	SemMonteria





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO Nº. (1)90 DE 2015



Elaboró: María E. Mendoza	mesul
Vo. Bo. Rosa S. Kerguelén	KN .
Revisó: Claudia Espitia B	Occus
Aprobó: Catalina Marillo	-

_	y	SemMonteria
		Sem Moniteria
	ww	rw sem monteria-cordoba gov.co

Calle 27 No. 6 - 71 Tel. 7911668



DECRETO No. 0391 De 2015

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

EL Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia. Artículo 91 y 39 de la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2014, Acuerdo Nº 023 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0470 de fecha diciembre 18 de 2014, el Alcalde municipal expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Monteria vigencia fiscal 2015, desagregándose cada una de las partidas mayorizantes contempladas en la adopción del Presupuesto expedido mediante Acuerdo 023 de diciembre de 2014.

Que teniendo en cuenta el artículo 27 del Acuerdo Nº 0.23 de 2014, "EL Alcaide Municipal hará por Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción y artimética que se hallan configurado en el Presupuesto General del Municipio en la vigencia fiscal 2015. Así monte por encoderá a electuar los movimientos y ajustes que considere necesarios en el presupuesto del gastos :

Que la Servidora Pública con funciones de planeación financiera y presupuestal expidió la certificación donde se establece la disponibilidad de los recursos objeto a contra

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese afectándose el Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2015, Capitulo III Inversión Por Fuente de Financiación, en la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA CUATRO MIL OCHOCLENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$393.464.881,00),





Alcaldía de Montería

DECRETO NO 3 9 1 De 2015

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

CAPITULO III INVERSION POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	S.G.P.
SECTOR	A.1	EDUCACIÓN	
		UNIDAD 1 - ASEGURAMIENTO LIDERAZGO Y GESTION (EFICIENCIA)	
PROGRAMA	A.1.1	ASEGURAMIENTO LIDERAZGO Y GESTION (EFICIENCIA)	
SUBPROGRAMA	A.1.1.1	PAGO DE PERSONAL	
Proyecto	A.1.1.1.1	Sueldo	363,464,881.00
SECTOR	A.4	DEPORTE, RECREACION Y TIEMPO LIBRE	,
PROGRAMA	A.4.1	COMPITO, ME DIVIERTO Y ME EDUCO	
SUBPROGRAMA		FOMENTO Y APOYO A LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y AL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	
Proyecto	A.4.1	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	30,000,000.00
	TOTALO	ONTRACREDITO INVERSION	393,464,881.00

AKTICULO SEGUNDO: Acreditese los recursos atectados en el artículo anterior para stender gastos en el Capítulo II Servicio de la Deuda y Capítulo III Inversión Por Fuente de Financiación, en la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$393.464.881,00), del Presupuesto de Gastos del

CAPITULO II SERVICIO DE LA DEUDA

COD.	CONCEPTO	S.G.P DEPORTE Y RECREACION
T.1.4	CREDITO BANCOLOMBIA - ESTADIO DE FUTBOL	
T.1.4.2	Intereses	30,000,000.00
	TOTAL CREDITO	30,000,000.00





Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0391 De 2015

CAPITULO III INVERSION POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	S.G.P.
SECTOR	A.1	EDUCACIÓN	
		UNIDAD 1 - ASEGURAMIENTO LIDERAZGO Y GESTION (EFICIENCIA)	
PROGRAMA	A.1.1	ASEGURAMIENTO LIDERAZGO Y GESTION (EFICIENCIA)	
SUBPROGRAMA		TRANSFERENCIAS	
Proyecto	A.1.1.1.13	Sentencias y conciliaciones	167,230,317.00
		UNIDAD 2 - COSTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
PROGRAMA	A.1.1.1.3	COSTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
SUBPROGRAMA		TRANSFERENCIAS	
Proyecto	A.1.1.1.3.11	Sentencias y conciliaciones	186,234,564.00
		UNIDAD 4 - CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	
PROGRAMA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
SUBPROGRAMA		BIENES Y SERVICIOS	
Proyecto	1.2.2.8.1	Viáticos y gastos de viaje	10,000,000.00
	TOTA	L CREDITO INVERSION	363,464,881.00
TO	TAL CREDITO	SERVICIO A LA DEUDA E INVERSION	393,464,881.00

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones respectivas en los libros presupuestales de la vigencia 2015, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC para darle cumplimiento al presente Decreto.







DECRETO No. (139 De 2015

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE







PROGRESO



SECRETARÍA DE SE







		UNIDAD UNOASEGURAMIENTO LIDERAZGO Y GESTIÓN (EFICIENCIA)	\$ 167.230.317
PROGRAMA	A.1.1.	ASEGURAMIENTO LIDERAZGO Y GESTIÓN (EFICIENCIA)	
SUBPROGRAMA		TRANSFERENCIAS	
PROYECTO	A.1.1.1.1.13.	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 167.230.317
		UNIDAD DOS-COSTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	\$ 186.234.564
PROGRAMA	A.1.1.13.	COSTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
SUBPROGRAMA		TRANSFERENCIAS	
PROYECTO	A.1.1.1.3.11	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 186.234.564
		UNIDAD CUATRO-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 10.000.000
PROGRAMA		ADQUISISCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
SUBPROGRAMA		BIENES Y SERVICIOS	
PROYECTO	A.1.2.2.8.1.	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 10.000.000
		TOTAL	\$ 363,464,881

Calle 27 No. 6 - 71 Tel. 7911668



Alcaldía de Montería

DECRETO No. () 3 9 6 De 2015

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

EL Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia. Artículo 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2014, Acuerdo Nº 023 de 2014 y CONSTIBRANDO.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0470 de fecha diciembre 18 de 2014, el Alcalde municipal expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Monteria vigencia fiscal 2015, desagregándose cada una de las partidas mayorizantes contempladas en la adopción del Presupuesto expedido mediante Acuerdo 023 de diciembre de 2014.

Que teniendo en cuenta el artículo 27 del Acuerdo Nº 023 de 2014, "EL Alcalde Municipal hará por Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas encesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmética que se hallan configurado en el Presupuesto General del Municipio en la vigencia fiscal 2015. Así mismo, se procedería a electuar los movimientos y ajustes que considere necesarios en el presupuesto de gastos".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese alectándose el Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2015, capítulo III Inversión Por Fuente de Financiación, en la suma de: SETET MII. Q'UNITENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$7.599.011.652,00), según el





Alcaldía de Montería

DECRETO No. (1396 De 2015 "Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

CAPITULO III INVERSION POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	S.G.P.
SECTOR	A.1	EDUCACIÓN	
		UNIDAD 2 - COSTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
PROGRAMA	A.1.1.1.3	COSTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
SUBPROGRAMA		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
Proyecto	A.1.1.2.5.1.4	Aportes Cesantías	500,000,000.00
		UNIDAD 3 - ADMINISTRACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	
PROGRAMA	A.1.1.3	ADMINISTRACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	
SUBPROGRAMA		AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA ATENDER POBLACION VULNERABLE	
Proyecto	A.1.1.3.1	Educación Contratada	7,099,011,652.00
	TOTALO	ONTRACREDITO INVERSION	7,599,011,652.00

atender gastos en el Capítulo III Inversión Por Fuente de Financiación, en la suma de: SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SIESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$7.599.011.652,00), del Presupuesto de Gastos del Municipio vigencia 2015, detallado de la siquiente maneza.

CAPITULO III

	INVER	SION POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	S.G.P.
SECTOR	A.1	EDUCACIÓN	
		UNIDAD 1 - ASEGURAMIENTO LIDERAZGO Y GESTION (EFICIENCIA)	3,665,011,652.00
PROGRAMA	A.1.1	ASEGURAMIENTO LIDERAZGO Y GESTION (EFICIENCIA)	
SUBPROGRAMA	A.1.1.1	PAGO DE PERSONAL	
Proyecto	A.1.1.1.1	Pago Personal Docente	
Proyecto	A1.1.1.1.1	Sueldo	3,091,011,652.00

PROGRESO PARA TODOS



DECRETO No. 0396 De 2015

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones" PROGRAMAS Y CODIGO

PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	3.G.P.	
SUBPROGRAMA		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		
Proyecto	A.1.1.1.1.5	Subsidio o Prima de Alimentación	22,000,000.00	
Proyecto	A.1.1.1.1.10	Bonificación a Docentes Zonas de Difícil acceso	70.500.000.00	
SUBPROGRAMA	A.1.1.2.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
Proyecto	A.1.1.2.2.2.1	Servicio Nacional de Aprendizaje	17,000,000.00	
Proyecto	A.1.1.2.2.2.2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	152,000,000.00	
Proyecto	A.1.1.2.2.2.3	Escuela Superior de administración Pública	22.500.000.00	
Proyecto	A.1.1.2.2.2.4.	Caja de Compensación Familiar	226.000.000.00	
Proyecto	Proyecto A.1.1.2.2.2.5. Escuelas Industriales e Institutos Técnicos		64,000,000.00	
	UNIDAD 2 - COSTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
PROGRAMA	A.1.1.1.3	COSTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
SUBPROGRAMA		SUELDOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Proyecto	A.1.1.1.3.1	Sueldo	1,700,000,000.00	
Proyecto	A.1.1.1.3.3	Horas Extras y Dias Festivos	620.000.000.00	
SUBPROGRAMA		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		
Proyecto	A.1.1.1.3.5	Bonificación por servicios prestados	25.000.000.00	
Proyecto	A.1.1.1.3.10	Bonificación especial de Recreación		
Proyecto Proyecto		Bonificación especial de Recreación Prima Técnica Evaluación Por desempeño	10,000,000.00	
,	A.1.1.1.3.10 A.1.1.1.3.15		10,000,000.00	
Proyecto	A.1.1.1.3.10 A.1.1.1.3.15	Prima Técnica Evaluación Por desempeño	10,000,000.01 10,000,000.01 230,000,000.00	
Proyecto SUBPROGRAMA	A.1.1.1.3.10 A.1.1.1.3.15	Prima Técnica Evaluación Por desempeño CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	10,000,000.00 10,000,000.00 230,000,000.00	
Proyecto SUBPROGRAMA Proyecto	A.1.1.3.10 A.1.1.3.15 A.1.1.2.5.1.1	Prima Técnica Evaluación Por desempeño CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Aportes Salud	10,000,000.01 10,000,000.01 230,000,000.01 300,000,000.01	
Proyecto SUBPROGRAMA Proyecto Proyecto	A.1.1.3.10 A.1.1.1.3.15 A.1.1.2.5.1.1 A.1.1.2.5.1.2	Prima Tècnica Evaluación Por desempeño CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Aportes Salud Aportes Persión	10,000,000.00	

PROGRESO



PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	S.G.P.			
Proyecto	A.1.1.2.5.2.3.	Escuela Superior de administración Pública	20,000,000.00			
Proyecto	A.1.1.2.5.2.4.	Caja de Compensación Familiar	110,000,000.00			
Proyecto	A.1.1.2.5.2.5.	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	30,000,000.00			
		UNIDAD 4 - CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	762,000,000.00			
PROGRAMA		NOMINA NIVEL - CENTRAL SEM				
SUBPROGRAMA		SUELDOS -NIVEL CENTRAL SEM				
Proyecto	520,000,000.00					
SUBPROGRAMA		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES				
Proyecto	1.1.1.4.1	Prima de Vacaciones	30,000,000.00			
Proyecto	1.1.1.4.3	Bonificación Especial de Recreación	6.000.000.00			
SUBPROGRAMA		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA				
Proyecto	A.1.1.2.5.1.1	Aportes Salud	50,000,000.00			
Proyecto	A.1.1.2.5.1.2	Aportes Pensión	66,000,000.00			
Proyecto	A.1.1.2.5.1.3	Riesgos Profesionales ARP	6,000,000.00			
Proyecto	A.1.1.2.5.2.1	Servicio Nacional de Aprendizaje	6,000,000.00			
Proyecto	A.1.1.2.5.2.2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 22,000.01				
Proyecto	A.1.1.2.5.2.3.	Escuela Superior de administración Pública 10,000,000.				
Proyecto	A.1.1.2.5.2.4.	Caja de Compensación Familiar	36,000,000.00			
Proyecto	A.1.1.2.5.2.5.	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	10,000,000.00			
	TOTA	I CREDITO INVERSION				

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones respectivas en los libros presupuestales de la vigencia 2015, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

PROGRESO PARA TODOS





DECRETO No 0796 De 2015

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO OUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición





PROGRESO



SECRETARÍA DE CEDUCACIÓN





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DECRETO №. 0397 DE 2015

in unos docentes en período de prueba, como resultado de las listas de elegibles 1333 a 1349 de abril 9 de 2015"

Que la norma que y en trocurso e a s'inves o es an escoulciones 3.33 a 1.349 de Anti-9 (7.015.

CECS, y en su este dise de clocurso de mitrior, para Montenir, para la Antienir, para la CECS, y en su este dise de clocurso de mitrior, para Montenir, para la fina de sedicira de correcciones, la CECS conordisará los en estricio o reden de métrio la tista de elegibles por entidad cerrificada de conformidad com lo selabaldo en el articlo de del presente Acuerdo, con las cuales se provener las sucantes definirias objeto de la convocataria, las que se hayan generado durante el disearrollo del concurso y also que se la para generado durante el desarrollo del concurso y las que se generen durante los (2) años de vigencia de la respectiva tilas de elegibles.

DECRETO Nº. (1397 DE 2015

IRTO: Los (as) empleados (as) nombrados (as) y posesionados (as) en pe ente Decreto, recibirá como remuneración la asignación básica mensual c ocente en el que se inscriban, según el titulo académico que arredite y co salario que expide anualmente el Gobierno Nacional.

Montería, a los
2 5 SEP 2015 ANDRES MORTINE STEVENSON
Secretario General dicidida de Monte
con Delegación de Funciones a través de Res. 0

Elabord: Maria E. Mendoza

Vo. Bo. Rosa S. Kerguelén

Revido: Claudus Espiña B

Aprobó: Catal Magriño

inclusión en nómina se efectuará una vez posesionados, previa certificación que expida el onada con el día en que inicie la prestación efectiva del servicio, para efectos del pago

Calle 27 No. 6 - 71 Tel. 7911668

DECRETO Nº. (1397 DE 2015

Calle 27 No. 6 - 71 Tel. 7911668



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





DECRETO Nº. 0397 DE 2015 sunos docentes en período de prueba, degibles 1333 a 1349 de abril 9 de 2015'

CC. No.	Nombres y apellidos	que ingresa	Area a la que liigreso
	SANDRA MARCELA PUERTA		
1002487031	SOLANO	GUASIMAL	Matemáticas
	MAYRA ALEJANDRA PEREIRA PARRA		Ciencias Naturales -
1067852899		SAN JOSÉ DE JARAQUIEL	Química







Calle 27 No. 6 - 71 Tel. 7911668 Montería - Córdoba

SECRETARÍA DE . EDUCACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA

DECRETO №. 0398 DE 2015

Que la norma que rige al concurso de méritos para Mentres, se el Acustro DOS-2, 1002, expedido por la CMSC, y en su artículo 45, dispone que superada la fara és solicitud de correcciones, la CMSC consolidará foi resultados sébidamente ponderado per el valor de cada presabe alentro del total del concurso, y adeira en astricto ordem de mérito la lista de elegibles, por entidad certificada de conformidad con los señalado en artículo 8 del persente Acuerdo, on las cuales se provecerán las vacantes definitivas objeto de la convocatoris, jas que se hayva generado durante di desarrollo del concurso y las que se generen durante los (2) años de végendo de la respectiva lista de elegibles.

SemMorderia
Sem Morderia
www.sem.monteria-cordoba.gov.co

Calle 27 No. 6 - 71 Tel. 7911668 Montería - Córdoba



DECRETO Nº. (3.98 DE 2015

bran unos docentes en período de prueba, com elegibles 1333 a 1349 de abril 9 de 2015"

CC, No. Nombres y apellidos liestitución Educativa a la Area a la que ingresa que ingresa que ingresa que ingresa 1067883671 AGÁMEZ SANTA ISABEL Matemáticas



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





SECRETARÍA DE . EDUCACIÓN





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO Nº 0398 DE 2015



DECRETO № 398 DE 2015

"Por medio del cual se nombran unos docentes en período de prueba, como resultado de las listas de elegibles 1333 a 1349 de abril 9 de 2015"









SECRETARÍA DE . EDUCACIÓN





SECRETARÍA DE . EDUCACIÓN



Calle 27 No. 6 - 71 Tel. 7911668

SECRETARÍA DE . EDUCACIÓN

DECRETO Nº. 0 4 0 2DE 2015

da por Terminado un Nombramiento Provisional y se nombra en período de prueba EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA

Calle 27 No. 6 - 71 Tel. 7911668 Monteria - Córdoba







DECRETO Nº.0 4 0 2 DE 2015

CC No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE QUE SE RETIRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
34979722	ROCÍO DEL CARMEN ARGEL JIMÉNEZ	LA POZA

DECRETO Nº (; 4 () 2 DE 2015

CC. No.	Nombres y apellidos	Institución Educativa y Área a la que ingresan
1064985672	CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ ESPITIA	LA POZA – PRIMARIA

Elaboró: María E. Mendoza WECLL
Vo. Bo.: Rosa S. Kerguelén PX Revisó: Claudia Espitia B Oficina Jurídica Aprobó: Catalina starifo-Mendoza Secretaria de Educación Municipal

Calle 27 No. 6 - 71
Tel. 7911668

Alcaldía de Montería

PROGRESOPARA TODOS

fCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO A PARTIR DE LA FECHA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, no docente: de TIEMPO COMPLETO EN EL AREA DE PRIMARIA, que le fue concedido en la planta global argos del Municipio de Montería, de conformidad con la parte motiva del presente acto, al (la) señor (a):

Calle 27 No. 6 - 71 Tel. 7911668





SECRETARÍA DE .



EDUCACIÓN





Resolución N° () 78 () del 2015

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional solicita a la secretaria de educación de Monteria presentar la información actualizada financiera, referente a la asignación de recursos complementarios para el pago de la prestación del servicio educativo para finalizar la vigencia 2015.

educativo para finalizar la vigencia 2015.

Cue de acuerdo a citación programada con el Ministerio De Educación Nacional, los funcionarios.

GERMAN CAMILO CORREA BURGOS identificado con cedela de ciudadania la "10,766,003, quien

o decempeña como profesional aspecializado en el dare Administrativa Financiera, MUNY

ANTONIO PEÑA MONTES identificado con cedula de ciudadania la "28,785,977 profesional

universitario en el área de Nomina y MOBERT ISARA (INDE MONTES identificado con cedula

ciudadania N°25,510,943 profesional universitario en el área Administrativa Y Financiera, codo de

ciudadania N°25,510,943 profesional universitario en el área Administrativa Y Financiera, codo de

a Secretaria de Educación Municipal, han sido delegados para asistir a mesa de trabajo con el fin

de presentar la información actualizada financiera, referente a la asignación de recursos

complementarios para el pago de la prestación del servicio educativo para finalizar

vigencia 2015, Los días del 01 al 03 de septiembre del 2015 en la ciudad de Bogotá.

Que el decreto N° 1063 de 2015, expedido por el Departamento Nacional de la Función Pública, estableció las Comisiones de Servicios en el interior del País, estableciendo como base de liquidación en el caso de cada funcionario según su asignación salarial de acuerdo a su cargo:

NOMBRES	CEDULA	ASIGNACION SALARIAL		PARAMETROS DE VIATICOS					VALOR POR DIA	
GERMAN CAMILO CORREA BURGOS	10.766.603	\$	4.423.950	S	4.369.794	S	6.107.466	\$	248.350	
ROBERT ISAAC RIOS MONTES	92.510.943	\$	3.816.503	\$	2.897.450	\$	4.369.793	\$	204.462	
HENRY ANTONIO PEÑA MONTES	78.745.677	5	3.816.503	\$	2.897.450	\$	4.369.793	S	204.462	

Que con base en lo anterior se hace necesario reconocer el pago de tiquetes aéreo destino a la ciudad de Bogotá y viáticos por dos (02) dias de viáticos pernoctados (01) dias in pernoctar con el fin de darle cumplimiento de asistencia a la invit anteriormente mencionada.

Que por lo anterior.



Calle 27 No. 6 - 71 Tel. 7911668 Monteria - Córdoba

Resolución N° 0786

Resolución N° El 25 fi del 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a los funcionarios GERMAN CAMILO CORREA BURGOS identificado con cedula de ciudadania N° 10.766.603, quien se desempeña como profesional especializado en el airea Administrativa Y Financiera, HENRY ANTONIO PEÑA MONTES identificado con cedula de ciudadania N° 78.745.677 profesional universitario en el airea de Nomina y ROBERT ISAAR RIBOS MONTES identificado con cedula de ciudadania N° 78.75.10.943 profesional universitario en el airea de Administrativa Y Financiera, detodos de la Secretaria de Educación Municipal, han sido delegados para assitir a mesa de trabajo con el fin de presentar la información actualizada financiera, referente a la asignación de recursos complementarios para el pago de la prestación del servicio educativo para finalizar la vigencia 2015. Los dias del 01 al 03 de septiembre del 2015 en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: RECONÓZCASE Y PÁGUESE a los funcionarios GERMAN CAMILO CORREA BURGOS, HENRY ANTONIO PEÑA MONTES, ROBERT ISAAC RIOS MONTES de la Secretaria de Educación Montería, el valor relacionado a continuación de acuerdo a su asignación salarial, discriminados así:

NOMBRE Y APELLIDO		02 DIA INOCTADO		1 DIA SIN	TIQUETES AEREOS		TOTAL C/I	
GERMAN CAMILO CORREA BURGOS	5	496.700	s	124,175	s	528.304	5	1.149.179
ROBERT ISAAC RIOS MONTES	5	408.924	\$	102.231	5	495.670	5	1.006.825
HENRY ANTONIO PEÑA MONTES	\$	408.925	s	102.231	s	567.750	s	1.078.906

ARTÍCULO TERCERO: La suma que se reconoce en el artículo anterior, será con cargo al presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, según certificado:

- Disponibilidad Presupuestal No. 154.2 De fecha 01 de septiembre 2015
 Disponibilidad Presupuestal No. 154.3 De fecha 01 de septiembre 2015
 Disponibilidad Presupuestal No. 455.4 De fecha 01 de septiembre 2015

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolução rige a partir de la fecha de su expedición COMUNICA ESE Y COMPULASE

Dada en Montería, a los 01 de septymbrit de 2015

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 6 - 71 Tel. 7911668

SECRETARÍA DE CEDUCACIÓN PROGRESO PARA 1000S

RESOLUCIÓN 0787 DE 2015

fieren recursos a los Fondos de Servicios Educativos de l ativas del Municipio de Montería para la vigencia 2015"

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 751 de 2001 y demás normas reglamentarias y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política Nacional, se establece entre otros que los entes territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalan la Constitución y la Ley.

Que el municipio de Montería en cumplimiento a los requisitos expuestos en el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, fue certificado a partir del 1° de Enero de 2003.

Que de acuerdo al artículo 7º de la Ley 715 de 2001, corresponde al Municipio de Monte como entidad territorial certificada, administrar y distribuir entre los establecimien educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del S.G.P., destinado la prestación del servicio educativos a cargo del Estado, atendiendo los criter establecidos en la presente Ley.

Que mediante la Resolución No. 0212 de 2006 fueron autorizados el funcionamiento de la Fondos de Servicios Educativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Montería.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001 dispone que las entidades territoriales, incluirán en sus presupuestos apropiaciones para los Fondos de Servicios Educativos

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 numeral 11 enciso 4º de la Ley 715, los municipios deben destinar los recursos para calidad en los conceptos de gastos siguientes; Dotación pedagógica de los establecimientos educativos, material diádecito y audiovisuales, acciones de mejoramiento de la gestión academica en el marco de los planes de mejoramiento institucional y mantenimiento de los establecimientos educativos.

Que atendiendo al número de cupos escolares por Institución Educativa reportados en el SIMAT y los recursos con los que cuenta el municipio de Monteria, se debe transferir a los Fondos de Servicios Educativos la suma global de SETECIENTOS DIESCISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCL (§ 716.352.000).

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 numeral 11 enciso 4º de la Ley 715, los municipios deben destinar los recursos para calidad en los conceptos de gastos siguientes; dotación pedagógica de los establecimientos educativos, material didáctico y audiovisuales, acciones de mejoramiento de la gestión académica en el marco, de los planes de mejoramiento institucional y mantenimiento de los establecimientos educativos.



EDUCACION



RESOLUCIÓN 1787 DE 2015

"Por la cual se transfieren recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las Educativas del Municipio de Monteria para la vigencia 2015"

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 14 incisos 4 y 5 de la Ley 715 de 2001 el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo, aprobará los gastos que conforme al presupuesto elaborado se realizarán con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, presupuesto que debe estar ajustado a lo dispuesto en la Ley Orgánica de presupuesto y demás normas reglamentarias.

Que los recursos asignados en la presente Resolución hacen parte del Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia de 2012 de la Acaldía de Montería sector educativo y los mismos deben ingresar a los Fondos de Servicios Educativos de cada institución Educativa del municipio Montería.

Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 001520 de agosto 26 de 2015, por valor de SETECIENTOS DISECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MIL (S 716.352.000), con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2015, expedida por la Coordinación de presupuesto de la Alcaldía Municipal para amparar esta

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir recursos a los Fondos de Servicios Educati Instituciones Educativas del Municipio de Montería, por valor de SETECIENTOS DIESCISEIS
MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCL (\$ 716.352.000), conforme a

IE	VALOR TOTAL CALIDAD 2015
CENTRO EDUCATIVO BESITO BOLAO	11.580.757
CENTRO EDUCATIVO CAMILO TORRES LA VICTORIA	6.617.57
CENTRO EDUCATIVO GUASIMAL	4.628.364
CENTRO EDUCATIVO NVA ESPERANZA	6.400.929
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS	16.721.195
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	12.103.28
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	11.785.82
INSTITUCION EDUCATIVA AUGUSTO ESPINOSA VALDERRAMA	15.086.496
INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	14.259.29
INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES MOCARI	11.621.42
INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO VIEIO PALOTAL	10.576.30
INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA DE LLERAS	10.362.90
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	18.889.06
INSTITUCION EDUCATIVA EL CERRITO	6.164.58
INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	10.810.75
INSTITUCION EDUCATIVA EL SABANAL	19.675.47
INSTITUCION EDUCATIVA EL TIGRE VILLA CLARETH	9.690.02





0787 DE 2015



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN 0787 DE 2015

Parágrafo 1. Las recursos que se transfieren mediante la presente Resolución a los Fondos de Servicios Educativos deben destinarse para la dotación pedagógica de los establecimientos educativos, material didáctico y audiovisuales, acciones de mejoramiento de la gestión académica en el marco de los planes de mejoramiento institucional y mantenimiento de los establecimientos educativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La transferencia de los recursos asignados en el artículo primero de la presente Resolución serán transferidos en un pago único a las cuentas de los Fondos de Servicios Educativos de cada establecimiento debidamente reconocido por el Secretario

Parágrafo 1. Para efectos de reconocer las cuentas correspondientes a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, estas deberán presentar oportunamente certificación bancaría expedida por la entidad financiera respectiva.

oportunamente certificación bancaria expeciula por la entrola tinación expectiva.

Parágrafo 2. La transferencia de los recursos asignados estará sujeta al cumplimento del inciso noveno de la presente Resolución, es decir que los Establecimientos Educativos cuenten con un Presupuesto debidamente constituido y las respectivas aprobaciones de inversión por el Consejo Directivo de la institución, logualmente es hace necesario que antes de la fecha establecida para el desembolso las instituciones Educativas hayan presentado a la Secretaria de Educación Municipal el informe final de ejecución del año anterior y el proyecto de presupuesto del año vigente; y sucessivamente al cumplimento de los períodos de desembolsos a la presentación de los informes parciales de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición





WHO CAUDIA ESPITA (PLEER





EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

s atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 751 de 2001 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Educación Municipal de Monteria, en ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011-ley del Plan Nacional de Desarrollo- que prevé el giro directo de los recursos de gratuidad de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos Educativos Municipales, hizo uso de dicha facultad.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el articulo 140 de la ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 "For el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación prescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones Educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

Que de acuerdo con en el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones Educativas Estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011, establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones Educativas Estatales.

Que el documento CONPES No. 180 del 09 de abril de 2015, distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, de los cuales al Municipio de Montería le corresponden recursos por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILL CIENTO SETENTA Y SEIS PISOS MICTE (\$ 6.266.983.176).





Calle 27 No. 6 - 7 Tel. 7911668



SECRETARIA DE , EDUCACIÓN





SECRETARÍA DE . EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN 0788 DE 2015 "Por la cual se hace la asignación a una Institución Educativa del Municipio de Monteria de los recursos de GRATUIDAD (SIN SITUACION DE FONDOS) para la vigencia 2015.

Que el establecimiento educativo que se relaciona en la parte resolutiva cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que la asignación de estos recursos se hizo mediante CDP número 001451 de agosto 18 de 2015.

Que el Decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008, en su artículo 12, establece: "Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la entidad territorial de conformidad con el reglamento que este expida para tal efecto".

Que existen Instituciones Educativas ajustando los presupuestos, transferencia de Gratuidad; razón por la cual para esta se autoriza la adio

En merito a lo expuesto, se

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCL (5 68.206.304), los recursos transferidos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Caño viejo Palotal y Guasimal del Município de Monteria, que fueron asignados mediante Resoluciones 09993 y 07194 de 2015 respectivamente, del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la descripción que se da a continuación:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ASIGNACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN
1	INSTITUCION CAÑO VIEJO PALOTAL	\$ 44.862.123
2	INSTITUCION EDUCATIVA GUASIMAL	\$ 23.344.181
_	TOTAL	\$ 68.206.904

Parágrafo 1. Los recursos transferidos a los Fondos de Servicios Educativos deben destinarse para la dotación pedagógica de los establecimientos educativos, material didáctico y audiovisual, acciones de mejoramiento de la gestión académica en el marco de los planes de mejoramiento institucional y mantenimiento de los establecimientos educativos.



"Por la cual se hace la asignación a una Institución Educativa del Municipio de Monteria de los recursos de GRATUIDAD (SIN SITUACION DE FONDOS) para la vigencia 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La transferencia de los recursos asignados en el artículo primero de la presente Resolución se hizo en un pago único a las cuentas de los Fondos de Servicios Educativos de cada establecimiento debidamente reconocido por el Secretario de Hacienda Municipal de Montería.

RESOLUCIÓN 0788 DE 2015





No. DE 2015 - 0798

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR SENTENCIA JUDICIAL.

EL ALCALDE DE MONTERIA, En uso de sus facultades legales y,

PRIMERO. Que la Doctora YESLY OCHOA YANES, identificada con la C.C. No.50.938.804 expedida en Monteria y T.P. No. 142805 del C.S. de la J., en su condición de apoderada judicial el de sedor Carlo Yane Carlo C

NDO: Que la Sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión cuito de Montería de fecha 5 de Septiembre de 2.013 fue apelada por el demandante ante el al Contencioso Administrativo de Córdoba Sala Sexta de Decisión Magistrado Pomero.

Tribunal Contencioso Administrativo de Cortocios Sala Sextia de Decisión Majistrado Proente Avaro Ruiz Hoya.

FERCERC: Que el Tribunal Contencioso Administrativo de Cortocia Sala Sextia de Decisión Majistrado Proente Avaro Ruiz Hoya.

FERCERC: Que el Tribunal Contencioso Administrativo de Cortocia Sala Sextia de Decisión Majistrado Proente Avaro Ruiz Hoya: mediante Sentencia de 20 de Septiembre de 2.014 resaulter. 1 - revocar la sentencia de 5 de Septiembre de 2.013, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestion de Circulo de Ministrad, y en su lugar declares la nuisidad del acto ficto producto del silencio negativo frence a la pección de Secha 5 de cidembre de 2007; y el consecuencia reconociazas la existencia de un directiva, y en su lugar de señor JESUS TAPIA CARIDENAS y el Municipio de Montenta-Secretaria de Educación, para periodos scalatarios en el recuadro expuesto en la parte motiva de esta providencia. 2 - A titulo de restataciemento del decudor, condenes al Municipio de Montenia Secretaria de Educación, a pagar al accionante como pagaración del danó, por los siguientes periodos una sensana del mes de marzo de 1999, del 1 al 30 de Septiembre de 2000; del 1 al 30 de sentencia de 2001; del 1 al 30 de sentencia de 2001; del 1 al 30 de Septiembre de 2000; del 1 al 30 de sentencia de 2001; del 1 de junio de 2001; del 1 al 30 de sentencia de 2001; del 1 al 30 de sentencia de 2001; del 1 de junio de 2001; del 1 al 30 de sentencia de 2001; del 1 de junio de 2001; del 1 de sentencia del 2003; del 1 del junio de 2001; del 1 del 30 de noviembre de 2002; del 1 del junio de 2001; del 1 del 30 de noviembre de 2002; del 1 del junio de 2001; del 1 del 30 de noviembre de 2002; del 1 del junio de 2001; del 1 del junio del 2001; del 1 del junio del 2001; del 1 del junio del 2001; del 1 del junio





RESOLUCION No. DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR SENTENCIA JUDICIAL.

CUARTO: Que el Municipio de Montería acoge las decisiones judiciales y en consecuencia lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba Sala Sexta, de Decisión Magistrado Ponente Alvaro Ruiz Hoyos, contra el Municipio de Montería .

RESUELVE



PROGRESO

Alcaldía de Montería

RESOLUCION No. DE 2015 $\ensuremath{0.0795}$

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR SENTENCIA JUDICIAL.

ejecutoria de esta providencia, por el indica vigente en la fecha en que se causo el derecho. 6. - A la Sentencia se lo derá cumplimiento conforme al articulor 178 a 178 del CA.

ARTÍCULO SEQUINDO. Como consecuencia. ORDÉNASE RECONOCER Y PAGAR al señor ISSUSI TAPAR CAMEDIANS, la suma de Caberta I y un millon Noveciento Novecita y den in Senticiona de Caberta I y un millon Noveciento Novecita y den in Senticiona Caberta I y den pesar la como caracteria del caberta in Senticiona Caberta I y des pesarsa y coño pesos (§ 170.372.786 s.o.), por concepto de restablecimiento del derecho, como reparación del daño, por los siguientes períodos una semana de mes de mazzo de 1999. del 1 a) de de Septembre de 2000, del 1 a) de destro de 2001. del 1 a de sento de 2001. del 1 a) de destro de 2001. del 1 a) de sento de 2001. del 1 a) de sento de 2002. del 1 a) del de destro de 2002. del 1 a) del de destro de 2002. del 1 a) del del destro de 2002. del 1 a) del del como de 2003. del 1 de sento de 2003. del 1 de sento de 2003. del 1 de 2004. del 1 de 2005. del 1 de 1 del 1 del 2005. del 1 del 1 del 2005. del 2005. del 1 del 2005. del 1 del 2005. del 1 del 2005. del 2005. del 2005. del 2005. del 2005. del 2005. del 1 del 2005. del 20

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería

PROGRESO PARA TODOS





RESOLUCION No.

DE 2015

- 0798

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR SENTENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO TERCERO: Notifiquese al interesado el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2 011, artículo 68 y subsiguiente del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, al igual que la liquidación que le sirve de soporte, la cual una vez en firme la presente Resolución, se entenderá aceptada en todas sus parties.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su ex

0 ? SEP 2015

CARLOS EDUARDOCA Alcalde de Mo

Proy/lgc Aprobó/C Frasser

MUNICIPIO DE MONTERIA AREA JURIDICA

HOY 08 SEPT. 2015 NOTE YEARY OCHOA VANGE

C.C. 50.732.204 RE CONTRAIN

RESU 0798 NEL 07-09-285

EL NOTABLE DEL OTTOTARES

EL NOTABLE DEL OTT



RESOLUCIÓN No 0 80 0 De 2015

"POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD SOBRE UN BIEN BALDÍO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"

EL MUNICIPIO DE MONTERIA

derector and principal a acceptant source determinents of the property of the







PARA TODOS







PROGRESO PARA TODOS





Que por lo anterior

EDUCACIÓN

Resolución N° 8801 del 2015

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el acuerdo de pago pactado por la secretaria de educación municipal y la Fiduperisora se programmi mesa de trabajo con el fin de verificar y continuar con el proceso de depuración y de saneamiento de los conceptos de deuda por cuotas partes pensionales, por incapacidades a través de la dirección de prestaciones Económicas y la información detallada de los aportes recibidos del municipio con cargo al sistema general de participación, en aras de culminar el saneamiento de la deuda del unuicipio de monteria, con el Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio.

Que de acuerdo a la mesa programada con Fiduprevisora, los funcionarios GERMAN CAMIO CORREA BURGOS identificado con cedud de ciudadania N° 13 76.68.09, quien se desempeña como profesional especializado en el área Administrativa y Financiera, y MARIA CAROLINA FUENTES TORRO Identificado con cedud de ciudadania n° 13.07.66.09 quien se desempeña como profesional especializado en el área Administrativa y Financiera, y MARIA CAROLINA FUENTES ANDES DE CONTRO INTERIOR DE CONTRO INTERIOR



EDUCACIÓN



Resolución N° 08 01 del 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMÍSIONAR a los los funcionarios GERMAN CAMILO CORREA BURGOS identificado con cedula de ciudadaria N° 10.766.032, quien se desempeña como profesional especializado en el área Administrativa Y Financiera, y MARIA CARCUNA FURNTES OTREO dientificada con cedula de ciudadamis N° 25.786.495 quien se desempeña como técnico operativo en el área Administrativa Y Financiera, ambos de la Secretaria de Educación Municipal, para asistir a mesa de trabajo con el fin de verificar y continuar con el proceso de depuración y de saneamiento de los conceptos de deuda por cuotas partes pensionales, por incapacidade el a través de la dirección de prestaciones Económicas y la información detallada de los aportes recibidos del municipio con cargo al sistema general de participación, en aras de culminar el sanamiento de la deuda del municipio de Monteria, con el Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio, el cual se llevara a cabo los días del 07 al 08 de septiembre 2015.

ARTICULO SEGUNDO: RECONÓZCASE Y PÁGUESE a los funcionarios GERMAN CAMILO CORREA BURGOS y MARIA CAROLINA FUENTES OTERO de la Secretaria de Educación

discriminados así:					
NOMBRE Y APELLIDO	01 DIA RNOCTADO	DIA SIN RNOCTAR	AEREOS	1	OTAL C/U
GERMAN CAMILO CORREA BURGOS	\$ 248.350	\$ 124.175	\$ 661.532	\$	1.034.057
MARIA CAROLINA FUENTES OTERO	\$ 157.751	\$ 78,876	\$ 620.000	\$	856.627

ARTÍCULO TERCERO: La suma que se reconoce en el artículo anterior, será con cargo al presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, según certificado:

- $\begin{array}{ll} \bullet \quad \text{Disponibilidad Presupuestal No. } 1568 \\ \bullet \quad \text{Disponibilidad Presupuestal No. } 1568 \\ \end{array} \text{ De fecha 07 de septiembre 2015} \\ \end{array}$









RESOLUCION No. DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR SENTENCIAS JUDICIALES.

CONSIDERANDO

PROGRESO







RESOLUCION No. DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR SENTENCIAS JUDICIALES.

Jorge Tajan Escobar Jorge E. Tajan Molina Carlos Alberto Tajan Molina Ali Amid Tajan Molina Genaro Adolfo Tajan Molina Luz Angela Tajan Molina Marilia Tajan Parejo Marilia Tajan Parejo	Padre Hermano Hermano Hermano Hermana Hermana		•	5 2 2 2 2 2 2
---	--	--	---	---------------------------------

Perjuicios materiales-Lucro Cesante: A favor del menor SEBASTIAN RUIZ TAJAN, la suma de TERENTA. Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MOTE (SS) 76.553.00, 30.5553.00,

PROGRESO



Calle 27 No. 3 - 16 Tel: 78123451 - 7816429 Monteria - Córdoba



RESOLUCION No. 0805 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR SENTENCIAS JUDICIALES.

SEPTIMO: Que los motivos que se dejan expuestos constituyen los fundamentos legales para la liquidación de las sentencias judiciales, emanada por el Juzgado Primero. Administrativo del Circuto de Monteria de facha 10 de Septiembre de 2.012 y Tribunal. Administrativo de Córdoba Sala Primera de Decisión Magistrada Ponente Dra. Gladys Josefina Arteaga Díaz, de fecha 19 de Marzo de 2.015.

RESUELVE





RESOLUCION No. DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR SENTENCIAS JUDICIALES.

0 8 SEP 2015 TIFIQUE

Proy/lgc Aprobó/C. Frasser

Alcaldía de Montería







RESOLUCION No. (0808) "Por medio de la cual se ordena un pago"

El Alcalde de Montería- Córdoba en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

De conformidad con el Decreto No. 3047 de 2013, frente a la movilidad entre los régimen Subsidiado y Contributivo y según liquidación mensual de afiliados proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social determinó para el mes de Julid de 2015 la existencia de Quince (15) Entidades Promotora de Salud (EPS) en el Municipio de Monteria a saber: COMFACOR, EMDISALUD, COOSALUD, COMPARTA, SALUDVIDA, CAPRECOM, CAJACOPI MUTUAL SER, SALUD TOTAL, SANITAS, SALUDCOOP, NUEVA EPS y COOMEVA.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia del Ente Territorial el dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, cumpliendo, entre otras funciones, con la de gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación especifica para la salud del Municipio de Monteria, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

Que la Ley 1438 de 2011, adoptó reformas en la operación del Régimen Subsidiado en Salud, especialmente el artículo 29 que asigna al Ministerio de la Protección Social la responsabilidad del giro, a nombre de los Entes Territoriales, de los recursos del Régimen Subsidiado en Salud, a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las Instituciones Prestadoras de Salud (EPS) conforme al instrumento jurídico que para el efecto defina el Gobierno. Nacional; circunscribiendo la administración de los Entes Territoriales al seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados en su Jurisdicción.

Que el Decreto 971 del 31 de marzo de 2011, definió el Instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

Que el artículo cuarto del Decreto 971 de 2011 ordenó a los Entes Territoriales emitir un Acto Administrativo mediante el cual comprometa presupuestalmente el total de los recursos asignados para financiar y cofinanciar el Regimen Subsidiado en Salud de su jurisdicción estableciendo: "(...) a) el costo del aseguramiento de la población afiliada en la entidad territorial y los potenciales beneficiaries de Territorial y los potenciales beneficiales de Territorial y los potenciales de Territorial y los potenciales de Territorial y los potenciales beneficiales de Territorial y los potenciales de Territo



Alcaldía de Montería

RESOLUCION No. (0808) "Por medio de la cual se ordena un pago

El Alcalde de Montería - Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Púltica de Colombia y la Ley 136 de 1994, y subsidios en salud, y, b) el total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente (...)".

Que el 13 de Enero de esta anualidad se profirió la Resolución No. 0008 "Por medio de la cual se compromete presupuestalmente los recursos para el Aseguramiento de las personas afiliadas al Régimen Subsidiado de Salud durante el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2015 en el Municipio de Monteria y se establece su ejecución".

Que el Ministerio de la Protección Social publicó en su página web la matriz "MONTO ESTIMADO DE RECURSOS QUE FINANCIAN Y COFINANCIAN EL RÉCIMEN SUSSIDIADO VIGENCIA 2015 (I ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015). en la cual, se determina un valor de \$187.144.033.311,oo para el aseguramiento de 308.637 personas, discriminando las fuentes que financian y cofinancian e Régimen Subsidiado en el Municipio de Montería.

Que el artículo séptimo del Decreto 971 de 2011, establece que el Ministerio de la Protección Social generará la "LQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS" con fundamento en la Información suministrada por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y validada por el Ente Territorial, de la Base Unica de Afiliados BOUA, para efectos del giro a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y su red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) a la cuenta maestra.

Que el Ministerio de la Protección Social en su página Web informó que a partir del 1 de enero de 2012, en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 1485 de 2011 girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales de más de 100.000 habitantes, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidad Promotoras de Salud (EPS) o a las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) de Salud, giro que se efectuará mediante la Liquidación Mensual de Afiliados de conformidad con el Decreto 971 de 2011

Que a partir del mes de enero de 2012, el Ministerio de la Protección Social, girará los recursos del **Sistema General de Participación -5GP-** asignado a las entidades territoriales y los d**el FOSYGA**, directamente a las Entidad Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones prestadores de Salud (IPS).





RESOLUCION No. (0808)

"Por medio de la cual se ordena un pago"

El Alcalde de Montería – Córdoba,
en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las
conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la
Ley 136 de 1994, y
Los Municipios continuarán girando a las aseguradoras y/o prestadores de
servicios de salud los recursos de Esfuerzo Propio Departamental tal como se
establece en la Ley 1393 de 2010 y 1438 de 2011, desde la cuenta maestra del
Régimen Subsidiado, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social, el
Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamenten el recaudo de estos
recursos al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) de conformidad con lo
señalado en el Decreto 4962 de 2011.

Que el Ministerio de la Protección Social determinó que a partir del mes de octubre del 2013, que los recursos que mensualmente giraba COLJUEGOS a los Municipio, se giraran a través del Mecanismo Único de Recaudo y Giro del Régimen Subsidiado (FOSYGA) directamente a las EPS O IPS y por consiguiente las entidades territoriales deben ejecutarios como esfuerzo propio sin situación de Fondo.

Que se hace necesario ordenar el pago correspondiente al mes de Agosto del 2015, a la EPS- EMDISALUD, por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$\$1.594.173,00 M/cte., que comprende por fuente de financiación: Esfuerzo Propio Departamental la suma de \$\$1.594.173,00 (con situación de fondo), deducibles después de hacer la operación matemática menos Esfuerzo propio Municipal \$46.260.106,00 (sin situación de fondo), Sistema General de Participación SCP la suma de \$\$72.489.946,00 (sin situación de fondo); FOSYGA la suma de \$\$1.401.483.038,00 (sin situación de fondo); los cuales se desgiosan por fuente de financiación en el documento anexo de Sistema de Gestión del Régimen subsidiado que forma parte integral de esta Resolución.

PROGRESO



RESOLUCION No. (0808)

"Por medio de la cual se ordena un pago"

El Alcalde de Montería - Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y

RESUELVE:

REJULUS:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el pago según la liquidación Mensual del mes de Agosto del 2015 de Afiliados proferida por el Ministerio de la Protección Social, a favor de la Entidad Promotora de Salud Subsidiada EPS- EMDISALUD, por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$51.504.173,00) M/cte, que comprende por fuente de financiación: Esfuerzo Propio Departamental la suma de \$51.594.173,00 (cm) situación de fondo), Hondispla \$46.60.105,00 (sin situación de fondo), V POSYGA la suma de \$872.489.946,00 (sin situación de fondo) y POSYGA la suma de \$872.489.946,00 (sin situación de fondo) (so cuales se desgiosan por fuente de financiación en el documento anexo de Sistema de Gestión del Régimen subsidiado que forma parte integral de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La suma que se reconoce en el artículo anterior será con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2015, según consta en el certificad de disponibilidad presupuestal No.000001 de fecha 5 de enero del 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUES Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los () días del mes de del Dos Mil Catorce (2014) CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde de Montería Proyecto: Marta Oviedo Buelvad Revisd: Maria Isabel Soto Asencin

PROGRESO

Contrato No:	
Periodo:	AGOSTO
Fecha de inicio:	2015-08-01
Fecha de finalización:	2015-08-31
Total afiliados:	44,952
VALOR DEL CONTRATO:	2,371,827,263.54
TOTAL A GIRAR POR EL MUNICIPIO:	51,594,173.37
TOTAL APORTES MUNICIPIO:	51,594,173.37

2,371,827,263.54

Glosa según FOSYGA:



DETALLES AGOSTO - 2015

Fuentes de financiación	Periodo	Suma comprometida
SGP (Straction sin fendos)	082015	872,489,945.77
DEPARTAMENTAL	082015	51,594,173.37
MUNICIPAL	082015	46,260,106.15
FUSYGA CTE (Struction sin fondos)	082015	1,401,483,038.25

Entidad (EPS / IPS)	Pagos —	and the second	Valor mes
EMDISALUD Codigo: ESS002 Tipo: EPS	SGP DEPARTAMENTAL MUNICIPAL FOSYGA CTE SUBTOTAL: SGP- MUNICIPAL: FOSYGA CTE: TOTAL:	872,489,945,77 51,594,173,7 46,269,106,15 1,401,483,038,25 2,371,827,265,34 -872,489,945,77 -46,269,106,15 1,401,483,038,25 51,594,173,37	2,371,827,263,54
TOTALES:		51,594,173.37	2,371,827,263.54

Lamy Pacifile 17





Ministerio de la Protección Social

República de Colombia

Resumen Liquidación Mensual de Afiliados

Fecha de corte	julio-2015
BDUA:	
Código DANE	23001
Municipio	MONTERIA
Departamento	CORDOBA

										630.512.828	37.285.001	33.430.288	1.012.794.
Código enti	idad	Nombre entidad		UPC apropiada	UPC restituida		UPC neta		Cajas	SGP	Valor Esfuerzo Propio Sin situacion de Fondos	Valor Esfuerzo Propio . Con situacion de Fondos	FOSYGA y/o Aportes de la Nación
CF015		COMFACOR	- 1	4.753.040.420	68.257.497		4.684.782.923		134.414.030	1.673.878.688	98.983.819	88.750.370	2.688.756.0
CF055		CAJACOPI ATLANTICO		405.360.547	25.942.318		379.418.229		0	139.571.121	8.253.455	7.400.171	224.193.47
PS020		CAPRECOM		2.012.663.285	40.710.342		1.971.952.944		0	725.393.937	42.895.739	38.460.960	1.165.202.34
PSM33		SALUDVIDA S.A .E.P.S		1.575.818	451.345		1.124.473	1	0	413.644	24.461	21.932	664.4
PSS02		SALUD TOTAL		170.277.373	17.305.386		152.971.987		0	56.271.602	3.327.588	2.983.565	90.389.2
PSS05		SANITAS E.P.S. S.A.		4.638.157	405.541		4.232.616		0	1.556.992	92.072	82.553	2.501.00
PSS13		E.P.S. Saludcoop		362.165.804	33.268.981	į.	328.896.823		0	120.986.539	7.154.467	6.414.802	194.341.0
PSS16		COOMEVA E.P.S. S.A.		187.580.248	23.996.436	1	163.583.812		. 0	60.175.222	3.558.426	3.190.538	96.659.6
PSS17		E.P.S. FAMISANAR LTDA.		1.155	848.079		-846.924		0	. 0	0	0	-846.9
PSS33		SALUDVIDA		1.771.243.770	58.345.609		1.712.898.160		0	630.099.184	37.260.540	33.408.356	1.012.130.08
PSS37		LA NUEVA EPS S.A.	1 0	113.206.673	22:313.859		90.892.814		. 0	33.435.431	1.977.184	1.772.773	53.707.42
SS002		EMDISALUD		2.407.933.230	36.105.966		2.371.827.264		0	872.489.946	51.594.173	46.260.106	1.401.483.03
SS024		COOSALUD		1.031.132.786	35.193.924		995.938.862		0	366.361.690	21.664.580	19.424.786	588.487.8
55133		COMPARTA		1.489.129.831	32.469.611		1.456.660.221		0	535.840.622	31.686.616	28.410.693	860.722.28
SS207		MUTUAL SER		3.446.782.358	312.984.882		3.133.797.476		. 0	1.152.784.957	68.169.252	61.121.569	1.851.721.69



APORTE CONFACOR - REGIMEN SUBISIDIADO SALUD Saldo: \$ 1,578,949,462.00



00 Valor: \$1,227,608,181.00 × TOTAL CERTIFICADO: \$209,280,234,183.00



RESOLUCION No. (0810)

"Por medio de la cual se ordena un pago"

El Alcalde de Montería- Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

De conformidad con el Decreto No. 3047 de 2013, frente a la movilidad entre los régimen Subsidiado y Contributivo y según liquidación mensual de afiliados proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social determinó para el mes de Agosto de 2015 la existencia de las siguientes Entidades Promotora de Salud (EPS) en el Municipio de Monteria a saber: COMFACOR, EMDISALUD, COOSALUD, COMPARTA, SALUDIOR, CAPRECOM, CAJACOPI, MUTUAL SER, SALUD TOTAL, SANITAS, SALUDCOOP, NUEVA EPS y COOMEVA.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia del Ente Territorial el dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, cumpliendo, entre otras funciones, con la de gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud del Municipio de Monteria, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

Que la Ley 1438 de 2011, adoptó reformas en la operación del Régimen Subsidiado en Salud, especialmente el artículo 29 que asigna al Ministerio de la Protección Social la responsabilidad del giro, a nombre de los Entes Territoriales, de los recursos del Régimen Subsidiado en Salud, a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) conforme al instrumento jurídico que para el efecto defina el Gobierno Nacional; circunscribiendo la administración de los Entes Territoriales al seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados en su Jurisdicción.

Que el Decreto 971 del 31 de marzo de 2011, definió el Instrumento a travicual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Rég Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

Que el artículo cuarto del Decreto 971 de 2011 ordenó a los Entes Territoriales emitir un Acto Administrativo mediante el cual comprometa presupuestalmente el total de los recursos asignados para financiar y cofinanciar el Régimen Subsidiado en Salud de su jurisdicición estableciendo: "(...) a) el costo del aseguramiento de La-población-affiliada en La-entidad territorial y los-potenciales-beggifagrios, ple ROGRESO

ROGRESO

Menteria-Costola: PROGRESO

Alcaldía de Montería Secretaria de Salud y Sepuridad Social

"Por medio de la cual se ordena un pago"

El Alcalde de Montería - Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y subsidios en salud, y, b) el total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente (...)".

Que el 13 de Enero de esta anualidad se profirió. la Resolución No. 0008 "Por medio de la cual se compromete presupuestalmente los recursos para de Aseguramiento de las personas afiliadas al Régimen Subsidiado de Salud durante el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2015 en el Municipio de Monteria y se establece su ejecución".

Que el Ministerio de la Protección Social publicó en su página web la matriz "MONTO ESTIMADO DE RECURSOS QUE FINANCIAN Y COFINANCIAN EL RÉCIMEN SUSSIDIADO VIGENCIA 2015 (I ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015), en la cual, se determina un valor de \$187.144.033.311,oo para el aseguramiento de 308.637 personas, discriminando las fuentes que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado en el Município de Montería.

Que el artículo séptimo del Decreto 971 de 2011, establece que el Ministerio de la Protección Social generará la "LQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS" con fundamento en la Información suministrada por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y validada por el Ente Territorial, de la Base Única de Afiliados BDUA, para efectos del giro a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y su red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (EPS) a la cuenta maestra.

Que el Ministerio de la Protección Social en su página Web informó que a partir del 1 de enero de 2012, en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 1485 de 2011 girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales de más de 100.036 habitantes, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidad Promotoras de Salud (EPS) o a las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) de Salud, giro que se efectuará mediante la Liquidación Mensual de Afiliados de conformidad con el Decreto 971 de 2011

Que a partir del mes de enero de 2012, el Ministerio de la Protección Social, girará los recursos del **Sistema General de Participación -5GP-** asignado a las entidades territoriales y los del **FOSYGA**, d'iercamente a las Entidad Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones prestadores de Salud (IPS).



A.2.1.1.2

A.2 1.1.5

onlible: \$ 140,898,408,769.00 '

.ponible: \$ 2,806,557,643.00



El Alcalde de Monteria - Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y

Los Municipios continuarán girando a las aseguradoras y/o prestadores de servicios de salud los recursos de Esfuerzo Propio. Departamental tal como se establece en la Ley 1933 de 2010 y 1438 de 2011, desde la cuenta maestra del Régimen Subsidiado, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamenten el recaudo de estos recursos al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) de conformidad con lo señalado en el Decreto 4962 de 2011.

Que el Ministerio de la Protección Social determinó que a partir del mes de octubre del 2013, que los recursos que mensualmente giraba COLJUEGOS a los Municipio, se giraran a través del Mecanismo Único de Recaudo y Giro del Régimen Subsidiado (FOSYGA) directamente a las EPS O 1PS y por consiguiente las entidades territoriales deben ejecutarlos como esfuerzo propio sin situación de Fondo.

Que se hace necesario ordenar el pago correspondiente al mes de Agosto del 2015, a la EPS- COMPARTA, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DECESEIS PESOS (\$31.686.616,00) M/cte., que comprende por fuente de financiación: Esfuerzo Propio Departamental la suma de \$31.686.616,00 (con situación de fondo), deducibles después de hacer la operación matemática menos Esfuerzo propio Municipal \$28.410.693,00 (sin situación de fondo), Sistema General de Participación SCP la suma de \$535.840.622,00 (sin situación de fondo); POSYGA la suma de \$60.722.289,00 (sin situación de fondo); los cuales se desgiosan por fuente de financiación en el documento anexo de Sistema de Gestión del Régimen subsidiado que forma parte integral de esta Resolución.

Por lo anteriormente expuesto

PROGRESO





RESOLUCION No. ((183.0)

"Por medio de la cual se ordena un pago"

El Alcalde de Montería- Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el pago según la liquidación Mensual del mes de Agosto del 2015 de Aflilados proferida por el Ministerio de la Protección Social, a favor de la Entidad Promotora de Salud Subsidiada EPS- COMPARTA, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$31.686.616,00) M/cte., que comprende por fuente de financiación: Esfuero Propio Departamental la suma de \$31.686.616,00 (con situación de fondo), deducibles después de hacer la operación matemàtica menos Esfueros propio Municipal \$28.410,693,00 (sin situación de fondo), Sistema General de Participación SGP la suma de \$535.840.622,00 (sin situación de fondo) y FOSYGA la suma de \$6535.840.622,00 (sin situación de fondo); los cuales se desglosan por fuente de financiación en el documento anexo de Sistema de Gestión del Régimen subsidiado que forma parte integral de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La suma que se reconoce en el artículo anterior será con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2015, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.000001 de fecha 5 de enero del 2015.



COMPARTA - ESS133 AGOSTO

Contrato No:	23001-2010001133	Total fuentes:	(
Periodo:	AGOSTO	rotal fuentes:	1,456,660,220.54		
Fecha de inicio:	2015-08-01	Glosa según FOSYGA:			
Fecha de finalización:	2015-08-31		-		
Total afiliados:	26,007				
VALOR DEL CONTRATO:	1,456,660,220.54				
TOTAL A GIRAR POR EL MUNICIPIO:	31,686,616.10				
TOTAL APORTES MUNICIPIO:	31,686,616.10				

DETALLES AGOSTO - 2015

Fuentes de financiación	Periodo	Suma comprometida
SGP (Stuacidn sertandus)	082015	535,840,622.28
DEPARTAMENTAL	082015	31,686,616.10
JNICIPAL	082015	28,410,693.08
FOSYGA CTE (Struckin sin fondos)	082015	860,722,289.08

Entidad (EPS / IPS)	Pagos ·		Valor mes
COMPARTA Codigo: ESS133 Tipo: EPS	SGP OEPARTAMENTAL MUNICIPAL FOSYGA OTE SUBTOTAL: SGP: MUNICIPAL: FOSYGA CTE: TOTAL:	535,840,622.28 31,686,616.10 28,410,693.08 860,722,289.08 1,456,660,220.54 -535,840,622.28 -28,410,693.08 -860,722.289.08 31,686,616.10	1,456,660,220.5
TOTALES:		31,686,616.10	1,456,660,220,54

VIANYS EDITH PADILLA ANAYA



Ministerio de la Protección Social

República de Colombia

Resumen Liquidación Mensual de Afiliados

Fecha de corte BDUA:	julio-2015
Código DANE	23001
Municipio	MONTERIA
Departamento	CORDOBA

						630.512.828	37.285.001	33.430.288	1.012.794 5 1
Código entidad	Nombre entidad	UPC apropiada	UPC restituida	UPC neta	Cajas	SGP	Valor Esfuerzo Propio Sin situacion de Fondos	Valor Esfuerzo Propio Con situacion de Fondos	FOSYGA y/o Aportes de la Nación
CCF015	COMFACOR	4,753.040.420	68.257.497	4.684.782.923	134.414.030	1.673.878.688	98.983.819	88.750.370	2.688.756.01
CCF055	CAJACOPI ATLANTICO	405.360.547	25.942.318	379.418.229	. 0	139.571.121	8.253.455	7.400.171	224.193.48
EPS020	CAPRECOM	2.012.663.285	40.710.342	1.971.952.944	0	725.393.937	42.895.739	38.460.960	1.165.202. 111
EPSM33	SALUDVIDA S.A .E.P.S	1.575.818	451.345	1.124.473	. 0	413.644	24.461	21.932	664.41
EPSS02	SALUD TOTAL	170.277.373	17.305.386	152.971.987	0	56.271.602	3.327.588	2.983.565	90.389.71
EPSSOS .	SANITAS E.P.S. S.A.	4.638.157	405.541	4.232.616	0	1.556.992	92.072	82.553	2.501.(xx
EPSS13	E.P.S. Saludcoop	362.165.804	33.268.981	328.896.823	0	120.986.539	7.154.467	6.414.802	194.341.010
EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	187.580.248	23.996.436	163.583.812	0 ,	60.175.222	3.558.426	3.190.538	96.659.6.
EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	1.155	848.079	-846.924	0	0	0	0	-846.9.1
EPSS33	SALUDVIDA	1.771.243.770	58.345.609	1.712.898.160	. 0	630.099.184	37.260.540	33.408.356	1.012.130.000
EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	113.206.673	22.313.859	90.892.814	0	33.435.431	1.977.184	1.772.773	53.707.4.4
ESS002	EMDISALUD	2.407.933.230	36.105.966	2.371.827.264	. 0	872.489.946	51.594.173	46.260.106	1.401.483.0 (
ESS024	COOSALUD	1.031.132.786	35.193.924	995.938.862	. 0	366.361.690	21.664.580	19.424.786	588.487.800
ESS133	COMPARTA	1.489.129.831	32.469.611	1.456.660.221	0	535.840.622	31.686.616	28.410.693	860.722.281
ESS207	MUTUAL SER	3.446.782.358	312.984.882	3.133.797.476		1.152.784.957	68.169.252	61.121.569	1.851.721.693
To rales		18 156731 454	708 599 774	17.448,131,680	124,414,030	6.369.259.574	376,642,372	65 II 337.703.174	10.230.112







RESOLUCION No. (8814

"Por medio de la cual se ordena un pago"

El Alcalde de Montería- Córdoba en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y

De conformidad con el Decreto No. 3047 de 2013, frente a la movilidad entre los régimen Subsidiado y Contributivo y según liquidación mensual de afiliados proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social determinó para el mes de Julio de 2015 la existencia de las siguientes Entidades Promotora de Salud (EPS) en el Municipio de Montería a saber: COMFACOR, EMDISALUD, COOSALUD, COMPARTA, SALUDVIDA, CAPRECOM, CAJACOPI MUTUAL SER, SALUD TOTAL, SANITAS, SALUDCOOP, NUEVA EPS y COOMEVA.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia del Ente Territorial el dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, cumpilendo, entre otras funciones, con la de gestionar el recaudo, fujlo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud del Municipio de Montería, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

Que la Ley 1438 de 2011, adoptó reformas en la operación del Régimen Subsidiado en Salud, especialmente el artículo 29 que asigna al Ministerio de la Protección Social la responsabilidad del gino, a nombre de los Entes Territoriales, de los recursos del Régimen Subsidiado en Salud, a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) conforme al instrumento jurídico que para el efecto defina el Gobierno Nacional; circunscribiendo la administración de los Entes Territoriales al seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados en su Jurisdicción.

Que el Decreto 971 del 31 de marzo de 2011, definió el Instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

Que el artículo cuarto del Decreto 971 de 2011 ordenó a los Entes Territoriales emiltir un Acto Administrativo mediante el cual comprometa presupuestalmente el total de los recursos asignados para financiar y cofinanciar el Régimen Subsidiado en Salud de su jurisdicción estableciendo: "(...) a) el costo del aseguramiento de la población afiliada en la entidad territorial y los potenciales beneficiarios, de PROGRESO PROGRESO

A A

Alcaldía de Montería

RESOLUCION No. (RESOLUCION No. ($\frac{181.4}{1000}$ "Por medio de la cual se ordena un pago"

El Alcalde de Montería- Córdoba

El Alcalde de Monteria- Corouva, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y .

subsidios en salud, y, b) el total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente (...)".

Que el 13 de Enero de esta anualidad se profirió la Resolución No. 0008 "Por medio de la cual se compromete presupuestalmente los recursos para de Aseguramiento de las personas afiliadas al Réglimen Subsidiado de Salud durante el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2015 en el Municipio de Montería y se establece su ejecución".

Que el Ministerio de la Protección Social publicó en su página web la matriz "MONTO ESTIMADO DE RECURSOS QUE FINANCIAN Y COFINANCIAN EL RÉGIMEN SUSSIDIADO VIGENCIA 2015 (I ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015), en la cual, se determina un valor de \$187.144.033.311,oo para el aseguramiento de 308.637 personas, discriminando las fuentes que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado en el Município de Montería.

Que el artículo séptimo del Decreto 971 de 2011, establece que el Ministerio de Protección Social generará la "LIQUIDACION MENSUAL DE AFILLADOS" o fundamento en la Información suministrada por las Entidades Promotoras Salud (EPS) y validada por el Ente Territorial, de la Base Única de Afiliados BOD para efectos del giro a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y su red Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) a la cuenta maestra.

Que el Ministerio de la Protección Social en su página Web informó que a partir del 1 de enero de 2012, en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 1485 de 2011 girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales de más de 100.000 habitantes, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidad Promotoras de Salud (EPS) o a las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) de Salud, giro que se efectuará mediante la Liquidación Mensual de Afiliados de conformidad con el Decreto 971 de 2011

Que a partir del mes de enero de 2012, el Ministerio de la Protección Social, girará los recursos del **Sistema General de Participación -SGP-** asignado a las entidades territoriales y los del **FOSYGA**, directamente a las Entidad Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones prestadores de Salud (IPS).

PROGRESO



Alcaldía de Montería Secretaria de Salud y Seguridad Social

RESOLUCION No. (8814) "Por medio de la cual se ordena un pago"

El Alcalde de Montería- Córdoba

El Alcalde de Montería— Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 31.5 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y

Los Municipios continuarán girando a las aseguradoras y/o, prestadores de servicios de salud los recursos de Esfuerzo Propio Departamental tal como se establece en la Ley 1393 de 2010 y 1438 de 2011, desde la cuenta maestra del Régimen Subsidiado, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamenten el recaudo de estos recursos al Fondo de Solidariada y Garantía (FOSYGA) de conformidad con lo señalado en el Decreto 4962 de 2011.

Que el Ministerio de la Protección Social determinó que a partir del mes de octubre del 2013, que los recursos que mensualmente giraba COLUEGOS a los Municipio, se giraran a través del Mecanismo Unico de Recaudo y Giro del Regimen Subsidiado (FOSYGA) directamente a las EPS O IPS y por consiguiente las entidades territoriales deben ejecutarios como esfuerzo propio sin situación de Fondo.

Que según la Liquidación Mensual de Afiliados, proferida por el Ministerio de la Protección Social, para el periodo del mes de Agosto de 2015, la EPS- MUTUAL SER corresponde la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$68.169.252,00) M/cte.

Que se hace necesario ordenar el pago correspondiente al mes de Agosto del 2015, a la EPS- MUTUAL SER, por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (588.169.252,00) M/cte., que comprende por fuente de financiación: Esfuerzo Propio Departamental la suma de \$68.169.252,00 (con situación de fondo) deducibles después de hacer la operación matemàtica menos Esfuerzo propio Municipal \$61.121.569,00 (sin situación de fondo). Sistema General de Participación SGP la suma de \$1.152.764.957,00 (sin situación de fondo) y FOSYGA la suma de \$1.851.721.698,00 (sin situación de fondo); los cuales se desglosan por fuente de financiación en el documento anexo de Sistema de Gestión del Régimen subsidiado que forma parte integral de esta Resolución.

Por lo anteriormente expuesto,



CANTANT TUA



Alcaldía de Montería Secretaria de Salud y Securidad Social

RESOLUCION No. (0814)

"Por medio de la cual se ordena un pago'

El Alcalde de Montería- Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y

RESUELVE:

RESULVE:

RESULVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el pago según la liquidación Mensual del mes de Agosto del 2015 de Afiliados proferida por el Ministerio de la Protección Social, a favor de la Entidad Promotora de Salud Subsidiada EPS- MUTUAL SER, por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$68.169.252,00) M/cte., que comprende por fuente de financiación: Esfuerzo Propio Departamental la suma de \$68.169.252,00 (con situación de fondo), deducibles después de hacer la operación matemática menos Esfuerzo propio Municipal \$61.121.569,00 (sin situación de fondo), Sistema General de Participación SGP la suma de \$1.152.784.957,00 (sin situación de fondo) y FOSYGA la suma de \$1.151.789,00 (sin situación de fondo); los cuales se desglosan por fuente de financiación en el documento anexo de Sistema de Gestión del Régimen subsidiado que forma parte integral de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La suma que se reconoce en el artículo anterior será con cargo al presupuesto de gastos de la vigenda fiscal 2015, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.000001 de fecha 5 de enero del 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente desolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIOUSE Y CÚMPLASE

Dada en Monteria a los () días dames de del Dos Mil Oulnce (2015)

Dada en Montería a los () días

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF Alcalde de Montería

PROGRESO



Total fuentes: 3,133,797,475.57 AGOSTO Fecha de inicio 2015-08-01 Fecha de finalización: 2015-08-31 61.297 VALOR DEL CONTRATO: 3,133,797,475.57 TOTAL A GIRAR POR EL MUNICIPIO:

DETALLES AGOSTO - 2015

Fuentes de financiación	Periodo	Suma comprometida
SGP (Situación sin fondos)	082015	1,152,784,956.79
DEPARTAMENTAL	082015	68,169,251.93
VICIPAL	082015	61,121,569.05
FOSYGA CTE (Situación sin fondos)	082015	1,851,721,697.80

Entidad (EPS / IPS)	Pagos	and the second second	Valor mes
MUTUAL SER Cócligo: ESS207 Tipo: EPS	SGP MUNICIPAL FOSYGA CTE SUBTOTAL: SGP MUNICIPAL: FOSYGA CTE: TOTAL:	1,152,784,956.79 61,121,569.05 1,851,721,697.80 3,065,628,223.64 -1,152,784,956.79 -61,121,569.05 -1,851,721,697.80 0.00	3,065,628,223.64
ESE CAMU EL AMPARO Nit: 812005726 Tipo: IPS	DEPARTAMENTAL TOTAL:	68,169,251.93 68,169,251.93	68,169,251.9
TOTALES:		68,169,251.93	3,133,797,475.5





Ministerio de la Protección Social

República de Colombia

Resumen Liquidación Mensual de Afiliados

Fecha de corte BDUA:	julio-2015
Código DANE	23001
Municipio	MONTERIA
Departamento	CORDOBA

	.,					630.512.828	37.285.001	33.430.288	1.012.794.5
					1, 1		Valor Esfuerzo Propio	Valor Esfuerzo Propio	FOSYGA y/o
Código entidad	Nombre entidad	UPC apropiada	UPC restituida	UPC neta	Cajas	SGP	Sin situacion de	Con situacion de	Aportes de La
							Fondos	Fondos	Nación
CF015	COMFACOR	4.753.040.420	68.257.497	4.684.782.923	; 134.414.030	1.673.878.688	98.983.819	88.750.370	2.688.756.01
CF055	CAJACOPI ATLANTICO	405.360.547	25.942.318	379.418.229	0	139.571.121	8.253.455	7.400.171	224.193.48
PS020	CAPRECOM	2.012.663.285	40.710.342	1.971.952.944	0	725.393.937	42.895.739	38.460.960	1.165.202.30
PSM33	SALUDVIDA S.A .E.P.S	1.575.818	451.345	1.124.473	:0	413.644	24.461	1 21.932	664.4
PSS02	SALUD TOTAL	170.277.373	17.305.386	152.971.987	0	56.271.602	3.327.588	2.983.565	90.389.2
PSS05	SANITAS E.P.S. S.A.	4.638.157	405.541	4.232.616	0	1.556.992	92.072	82.553	2.501.00
PSS13	E.P.S. Saludcoop	362.165.804	33.268.981	328.896.823	0	120.986.539	7.154.467	6.414.802	194.341.03
PSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	187.580.248	23.996.436	163.583.812	0	60.175.222	3.558.426	3.190.538	96.659.62
PSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	1.155	848.079	-846.924	0	0	0	0	-846.97
PSS33 ·	SALUDVIDA	1.771.243.770	58.345.609	1.712.898.160	. 0	630.099.184	37.260.540	33.408.356	1.012.130.08
P5S37 ' '	LA NUEVA EPS S.A.	113.206.673	22.313.859	90.892.814		33.435.431	1.977.184	1.772.773	53.707.42
\$5002	EMDISALUD	2.407.933.230	36.105.966	2.371.827.264	0	872.489.946	51.594.173	46.260.106	1.401.483.03
SS024	COOSALUD	1.031.132.786	35.193.924	995.938.862	0	366.361.690	21.664.580	19.424.786	588.487.80
55133	COMPARTA	1.489.129.831	32.469.611	1.456.660.221	. 0	535.840.622	31.686.616	28.410.693	860.722.28
SS207	MUTUAL SER	3.446.782.358	312.984.882	3.133.797.476	0	1.152.784.957	68.169.252	61.121.569	1.851.721.69





RESOLUCION No. (8815) "Por medio de la cual se ordena un pago"

El Alcalde de Montería- Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

De conformidad con el Decreto No. 3047 de 2013, frente a la movilidad entre los régimen Subsidiado y Contributivo y según liquidación mensual de afiliados proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social determinó para el mes de Agosto de 2015 la existencia de la siguientes Entidades Promotora de Salud (EPS) en el Municipio de Monteria a saber: COMFACOR, EMDISALUD, COOSALUD, COMPARTA, SALUDVIDA, CAPRECOM, CAJACOPI MUTUAL SER, **SALUD TOTAL**, SANITAS, SALUDCOOP, NUEVA EPS y COOMEVA.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia del Ente Territorial el dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, cumpliendo, entre otras funciones, con la de gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud del Municipio de Montería, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

Que la Ley 1438 de 2011, adoptó reformas en la operación del Réglmen Subsidiado en Salud, especialmente el artículo 29 que asigna al Ministerio de la Protección Social la responsabilidad del giro, a nombre de los Entes Territoriales, de los recursos del Régimen Subsidiado en Salud, a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o la Sal Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) conforme al instrumento jurídico que para el efecto defina el Gobierno Nacional; circunscribiendo la administración de los Entes Territoriales al seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados en su Jurisdicción.

Que el Decreto 971 del 31 de marzo de 2011, definió el Instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

Que el artículo cuarto del Decreto 971 de 2011 ordenó a los Entes Territoriales emitir un Acto Administrativo mediante el cual comprometa presupuestalmente el total de los recursos asignados para financiar y cofinanciar el Régimen Subsidiado en Salud de su jurisdicción estableciendo: "(...) a) el costo del aseguramiento de la población afiliada en la entidad territorial y los potenciales beneficiarios de California de

PROGRESO



RESOLUCION No. (0815) "Por medio de la cual se ordena un pago"

El Alcalde de Monteria - Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y subsidios en salud, y, b) el total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente (...)".

Que el 13 de Enero de esta anualidad se profirió la Resolución No. 0008 "Por medio de la cual se compromete presupuestalmente los recursos para el Aseguramiento de las personas afiliadas al Régimen Subsidiado de Salud durante el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2015 en el Municipio de Monteria y se establece su ejecución".

Que el Ministerio de la Protección Social publicó en su página web la matriz "MONTO ESTIMADO DE RECURSOS QUE FINANCIAN Y COFINANCIAN EL REGIMEN SUSSIDIADO VIGENCIA 2015 (I ENREO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015), en la cual, se determina un valor de \$187.144.033.311,oo para el aseguramiento de 308.637 personas, discriminando las fuentes que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado en el Município de Montería.

Que el artículo séptimo del Decreto 971 de 2011, establece que el Ministerio de la Protección Social generará la "LQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS" con fundamento en la información suministrada por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y validada por el Ente Territorial, de la Base Única de Afiliados BDUA, para efectos del giro a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y su red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) a la cuenta maestra.

Que el Ministerio de la Protección Social en su página Web informó que a partir del 1 de enero de 2012, en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 1485 de 2011 girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales de más de 100.000 habitantes, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidad Promotoras de Salud (EPS) o a las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) de Salud, giro que se efectuará mediante la Liquidación Mensual de Afiliados de conformidad con el Decreto 971 de 2011

Que a partir del mes de enero de 2012, el Ministerio de la Protección Social, girará los recursos del **Sistema General de Participación -SGP**- asignado a las entidades territoriales y los del **FOSYGA**, directamente a las Entidad Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones prestadores de Salud (IPS).



"Por medio de la cual se ordena un pago"

El Alcalde de Montería - Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y
Los Municípios continuarán girando a las aseguradoras y/o prestadores de servicios de salud los recursos de Esfuerzo Propio Departamental tal como se establece en la Ley 1393 de 2010 y 1438 de 2011, desde la cuenta maestra del Régimen Subsidado, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Haclenda y Crédito Público, reglamenten el recaudo de estos recursos al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) de conformidad con lo señalado en el Decreto 4962 de 2011.

Que el Ministerio de la Protección Social determinó que a partir del mes de octubre del 2013, que los recursos que mensualmente giraba COLJUEGOS a los Municipio, se giraran a través del Mecanismo Único de Recaudo y Giro del Régimen Subsidiado (FOSYGA) directamente a las EPS O 1PS y por consiguiente las entidades territoriales deben ejecutarios como esfuerzo propio sin situación de Fondo.

Que según la Liquidación Mensual de Afiliados, proferida por el Ministerio de la Protección Social, para el periodo del mes de Agosto de 2015, la EPS- SALUD TOTAL corresponde la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.327.588,00) M/cte.

Que se hace necesario ordenar el pago correspondiente al mes de Agosto del 2015, a la EPS- SALUD TOTAL, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI Y SETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.327.588,00) M/cte., que comprende por fuente de financiación: Esfuerzo Propio Departamental la suma de \$3.327.588,00 (con situación de fondo), deducibles después de hacer la operación matemática menos Esfuerzo propio Municipal \$2.983.555,00 (sin situación de fondo), Sistema General de Participación SGP la suma de \$56.271.602,00 (sin situación de fondo) y FOSYGA la suma de \$90.389.232,00 (sin situación de fondo) iso cuales se desglosan por fuente de financiación en el documento anexo de Sistema de Gestión del Régimen subsidiado que forma parte integral de esta Resolución.

PROGRESO





Alcaldía de Montería

RESOLUCION No. (815)

"Por medio de la cual se ordena un pago"

El Alcalde de Montería– Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y

RESULTIVE.

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el pago según la liquidación Mensual del mes de Agosto del 2015 de Aflilados proferida por el Ministerio de la Protección Social, a favor de la Entidad Promotora de Salud EPS- SALUD TOTAL, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (§3.327.588,00) M/cte., que comprende por fuente de financiación: Esfuerzo Propio Departamental la suma de \$3.327.588,00 (con situación de fondo), deducibles después de hacer la operación matemática menos Esfuerzo propio Municipal \$2.983.565,00 (sin situación de fondo), Sistema General de Participación SGP la suma de \$56.271.602,00 (sin situación de fondo) y FOSYGA la suma de \$90.389.232,00 (sin situación de fondo); los cuales se desglosan por fuente de financiación en el documento anexo de Sistema de Gestión del Régimen subsidiado que forma parte integral de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La suma que se reconoce en el artículo anterior será con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2015, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.000001 de fecha 5 de enero del 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



PROGRESO
PARA TODOS
PARA TODOS
PROGRESO
PARA TODOS





Ministerio de la Protección Social

República de Colombia

Resumen Liquidación Mensual de Afiliados

Fecha de corte BDUA:	julio-2015
Código DANE	23001
Municipio	MONTERIA
Departamento	CORDOBA

												630.512.828		37.285.001		33.430.288		1.012.794 %
Código entidad	Nombre entidad		UPO	C apropiada	UPC	restituida	UPC	neta	3	Cajas	1.7	SGP	Sin si	fuerzo Propio tuacion de ondos	Con	sfuerzo Propio situacion de Fondos		FOSYGA y/o Aportes de la Nación
CCF015	COMFACOR	-		4.753.040.420		68.257.497	4.68	4.782.923		134.414.030		1.673.878.688		98.983.819		88.750.370		2.688.756.01
CCF055	CAJACOPI ATLANTICO			405.360.547		25.942.318	37	9.418.229		0		139.571.121		8.253.455		7.400.171		224.193.48
EPS020	CAPRECOM	100		2.012.663.285		40.710.342	1.97	1.952.944		0		725.393.937		42.895.739		38.460.960		1.165.207. (1)
EPSM33	SALUDVIDA S.A .E.P.S	1.1		1.575.818		451.345		1.124.473		0		413.644		24.461		21.932		664.41
EPSS02	SALUD TOTAL			170.277.373		17.305.386	15	2.971.987		0		56.271.602		3.327.588		2.983.565		90.389*1
EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.			4.638.157		405.541		4.232.616		0		1.556.992		92.072		82.553		2.501.IK
EPSS13	E.P.S. Saludcoop			362.165.804		33.268.981	32	8.896.823		0		, 120.986.539		7.154.467		6.414.802	í	194.341.01
EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.			187.580.248		23.996.436	16	3.583.812		0		60.175.222		3.558,426		3.190.538	1	96.659.63
EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.			1.155		848.079		-846.924		. 0		0		0		'0		-846.1)
EPSS33	SALUDVIDA			1.771.243.770	,	58.345.609	1.71	2.898.160		. 0		630.099.184		37.260.540		33.408.356		1.012.130.00
EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.			113.206.673	×	22:313.859		0.892.814		. 0	, ,	33.435.431		1.977.184		1.772.773		53.707.4.
ESSO02	EMDISALUD			2.407.933.230		36.105.966	2.37	1.827.264		0		872.489.946		51.594.173		46.260.106		1.401.483.0
ESSO24	COOSALUD			1.031.132.786		35.193.924	99	5.938.862		0		366.361.690		21.664.580		19.424.786		588.487.80
ESS133	COMPARTA			1.489.129.831		32.469.611	1.45	6.660.221		0		535.840.622		31.686.616		28.410.693		860.722.21
ESS207	MUTUALSER			3.446.782.358		312.984.882	3.13	3.797.476		0		1.152.784.957		68.169.252		61.121.569		1.851.721.69
Totales		建設		8 156 731 454		708.599.774	17.44	131 680		134 414 030	250	6.369/259/574		376.642,372		337,703,174		0.230.112







"Por medio de la cual se ordena el pago de un (1) resultado operacional tangible (pago de información) como resultado de operaciones por parte del La Policia Metropolitana de Monteria, en favor a la seguridad de la ciudad de Monteria, Departamento de Córdoba, de conformidad con la Ley 1421 de 2.010"

EL ALCALDE DE LA CIUDAD MONTERÍA CÓRDOBA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 7 de la Ley 1421 de 21 de Diciembre de 2010, "El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana funcionará como una cuenta especial, sin personeria juridica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial".

Que según lo dispuesto por la Ley 1421 de 2010, los recursos que recauden las entidades territoriales para el Fondo-Cuenta Territorial, deben ser invertidos en: dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1421 de 2.010 dice expresamente: Los comités territoriales de orden público aprobarán y efectuarán el seguimiento a la destinación de los recursos que se reciban por concepto de aportes de particulares para proyectos y programas específicos de seguridad y convivencia ciudadana, así como las partidas especiales que destinen a estos los gobernadores y alcaldes.

Que en el Plan Anual de Inversiones FONSET del año 2015 aprobado por el Comité de Orden Publico según Acta No. 001 de fecha 09 de Febrero de 2015, quedó establecido una destinación especial para cubrir los gastos que se generarán en materia de recompensas a fuentes humanas que ayudaran esciarecer hechos delictivos en el Municipio de Monteria y que las autoridades de la fuerza público requieran.

Que dentro de las estrategias de la Policia Metropolitana se estipuió una provisión para pago de información por valor de diez millones de pesos MCte. (§ 10.000.000.00) a quien suministrara información que permitera i identificación, judicialización y captura de 14 integrantes de la Banda Delincuencial LOS PIÑAS investigados y buscados por los delitos de CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FABRICACION, TRAFICO, PORTE O

PROGRESO

Tel: 78123451 - 7816429

3:30 r



Alcaldía de Montería Despacho del Alcalde RESOLUCION No. 0820 DE 2015

"Por medio de la cual se ordena el pago de un (1) resultado operacional tangible (pago de información) como resultado de operaciones por parte del La Policia Metropolitana de Montería, en favor a la seguridad de la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, de conformidad con la Ley 1421 de 2.010"

TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE HURTO CALIFICADO AGRAVADO.

Que mediante oficio No. S/2015 SJIIN - MEMOT-29 del 02 de Septiembre de 2015, suscrito por el señor Coronel JESUS RODOLFO DIAZ SECZON, Comandante de Policia Metropolitana de Monteria, solicita el pago de un (1) resultado operacional angible realizado el dia 06 de Agosto de 2015, en el barrio Mocari en el sector Paz del Norte de esta ciudad de Monteria, Departamento de Cordoba, donde se dio conocidos con los silas de el Foreiro, El Husos, El Diego, PiñAS, los cuales eras conocidos con los silas de el Foreiro, El Husos, El Diego, PiñAS, los cuales eras de Hierro, El Luchito, El Lamparita, El Moña, El Boca de Pito, El Patilla, El Alex, quienes fuero cobijados con medida de aseguramiento privativa de la bibertad en centro penitenciario y carcelario Las Mercedes, por los delitos de CONCIERTO PARA DELINQUIL Y FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE HURTO CALIFICADO AGRAVADO.

Que el señor Coronel JESUS RODOLFO DIAZ SECZON, en la misma comunicación indica que el pago debe hacerse por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte. (\$ 10.000.000.00) a favor del funcionario de Policía Judicial assertio a la SIJIN-MEMOT señor JESUS MOSQUERA TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.710.899.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender este pago, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 001575 del 07 de Septiembre de 2015 expedido por un profesional Universitario del Municipio de Montería, rubro presupuestal A.18.4 Fondo de Seguridad Ciudadana.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y ordenar el pago a la Policía Metropolitana de Monteria, representada por el señor JESUS YAIR MOSQUERA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía Noro. 1,121.710.999 de Monteria, por valor de DICE MILLONES DE PESOS M/cte. (§ 10.000.000.00), correspondiente al pago de Un (1) resultado operacional tangible realizado en el barrio Mocari en el sector Pacel Norte, diudad de Monteria, Departamento de Córdoba, donde se dio captura a 14 integrantes de la banda dellicunecial LOS PIÑAS, con fundamento en la Ley 12 de 2010, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

PROGRESO



Alcaldía de Montería Despacho del Alcalde RESOLUCION No. 0820 DE 2015

"Por medio de la cual se ordena el pago de un (1) resultado operacional tangible (pago de información) como resultado de operaciones por parte del La Policia Metropolitana de Monteria, en favor a la seguridad de la ciudad de Monteria, Departamento de Córdoba, de conformidad con la Ley 1421 de 2.010"

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Tesorero Municipal, cancelar la suma estipulada en el artículo anterior con cargo al rubro presupuestal:

Código	Descripción Código	Recurso	Descripción Recurso
A.18.4	Fondo de Seguridad Ciudadana	32	Contribución seguridad

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese dicho pago mediante transacción a la cuenta de ahorro Nro. 612556019 del banco BBVA a nombre del señor JESUS YAIR MOSQUERA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.121.710.899 de Inirida.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería, a los (09) Nueve días del mes de Septiembre de 2015.

INDRES GUILLERMO MARTINEZ STEVENSON
Alcaide Municipal (E)

Proyectó: S. Berrio Revisó: J. Berardine

,



Alcaldía de Montería

Oficio SGOB-00850/2015 Montería, septiembre 11 de 2015

Doctor CARLOS ALBERTO FRASSER ARRIETA Oficina de Jurídica Alcaldía de Montería

Ref: Remito Resolución No. 0820/2015, pago recompensa

Cordial saludo

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito a anexar la presente Resolución No. 0820/2015, por medio del cual se ordena el pago de un resultado de operación pago de información de la policía metropolitana, para su revisión y firma del señor alcalde.

Atentamente

JOSE DAVID BERARDINELLI SOTOMAYOR

Anexo: Lo anunciado

Elaboro: Rosap



RESOLUCIÓN NÚMERO 0836 DE 2015

"Por medio de la cual se reconoce y ordena un pago retroactivo vigencia 2015 producto de la modificación salarial a los funcionarios administrativos adscritos a la Secretaria de Educación Municipial que prestaron sus servicios durante el periodo 1 enero de 2015 al 31 de mayo de 2015

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

ONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0239 del 5 de junio de 2015, se modifica la remuneración salarial a los funcionarios administrativos adscritos a la Secretaria de Educación Municipal.

Que la citada regulación contempla que a partir del 1º de enero del presente año 2015, la asignación básica mensual para cada cargo, código y grado se le reajuste el 4,66% a los funcionarios administrativos adscritos a la Secretaria de Educación Municipal que se cancela con recursos del S.G.P.

adscritos a la Secretaria de Educación Municipal que fueron retirados del servicio antes de la expedición de dichos decretos, para lo cual se ha elaborado una nómina que registra la liquidación de la diferencia del aumento autorizado oficialmente a través del sistema de información Humano, y la misma hace parte integral de esta Resolución.

Disponibilidad Presupuesta No 001557, 001558 y 001559, para el pago del retroactivo a incincionario administrativos adscritos a la Secretaria de Educación Municipal año 2015. Que se procederá entonces a la order de pago del retroactivo a funcionarios retirados administrativos adscritos a la Secretaria de Educación Municipal año 2015, que están en la liquidación de nómina código 20156815 processada en el sistema de información Humano.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO, del retroactivo a funcionarios retirados administrativos adscritos a la Secretaria de Educación Municipal año 2015, que están en la liquidación de nómina código 20150815 procesada en el sistema de información Humano.

PARA TODOS





RESOLUCIÓN NÚMERO (1836) DE

Por medio de la cual se reconoce y ordena un pago retroactivo vigencia 2015 producto de la modificación salarial a los funcionarios administrativos adscritos a la Secretaria de Educación Municipal que prestaron sus servicios durante el periodo 1 enero de 2015 al 31 de mayo de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Secretaría de Hacienda de Montería para que cancele las sumas estipuladas, reconocidas y ordenadas según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 01557, 001589, 001559, para e

ARTÍCULO TERCERO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, conservese en original en la Oficina de Nómina y Novedades de la Secretaria de Educación Municipal.

Expedida en Montería, a los

COMUNIQUESEX CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF.

Alcaide a Monteria.

Elaboró: Henry Peña Montes, Coordinador Nómina Revisado. Claudia Espitia, Asuntos Legales Aprobado. Catalina Mariño Mendoza, Sectataria de Educación Municipal.

> 7911668 - 7811248 Montería - Córdoba www.semmonteria.go

PROGRESO

Tel: 7812351 - 7816429 Monteria - Cordoba PROGRESO PARA TODOS





RESOLUCIÓN NÚMERO 3831

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que se procederá entonces a la orden de pago del retroactivo a funcionarios retirados docentes y directivos docentes año 2015, que están en la liquidación de nómina código 20150815 procesada en el sistema de información

PROGRESO

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO, del retroactivo a funcionarios retirados docentes y directivos docentes año 2015, que están en la liquidación de nómina código 20150815 procesada en el sistema de información Humano.



8831

DE 2015

ANTICULO SCIUNDU - Autorizar a la Secretaria de Hacienda de Montería para que cancele las sumas estipuladas, reconocidas y ordenadas según los Certificado de Disponibilidad Presupuesta No 001560, 001561 y 001562, para el pago del retroactivo a funcionarios retirados docentes y directivos docentes año 2015.

ARTÍCULO TERCERO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, consérvese en original en la Oficina de Nómina y Novedades de la Secretaria de Educación

Expedida en Monteria, a los

PROGRESO



Alcaldía de Montería
Oficina de Adulto Mayor

POR LA CUAL SE SOLICITA EL DESBLOQUEO POR NO COBRO DE BENEFCIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

RESOLUCION No. (1855

lde Municipal de Montería, en uso de sus facultades y en especial las que ∍ la ley 100 de 1993 y demás decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

CUNSIDERANDO

Que los señores BELLARMINA HERNANDEZ JULIO CON C.C.: 30.651.316,
MARTINEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES CON C.C.: 34.805.398, CAVADIA
BURGOS DOMINGO ANTONIO CON C.C.: 74.86.571, VERTEL GALEANO
MARIA MATEA CON C.C.: 10.279.865.73, JULIA FRANCISCA SIERRA
MARTINEZ CON C.C.: 34.800.237; han dejado de cobrar en dos nóminas de forma
consecutiva el subsidio del Programa Colombia Mayor, que después de la gestión
realizada por la Coordinación del programa Colombia Mayor del Municipio en la
ubicación de ellos por (Carta, Perifoneo, Visita Domicillaria, Aviso Radial,
Lideres, liamada telefónica, pagina web, publicación en lugar de acceso al
público etc.) Y notificación de estos adultos mayores bloqueados Por No Cobro y
de haberse contactado a todos ellos y después de verificar su condición e
informamos los motivos por los cuales no cobraban su subsidio por (enfermedad),
y adquiriendo el compromiso que a partir de la fecha cobrará de manera puntual di
dia que le corresponda.

Solicitar el desbloqueo de los adultos mayores relacionados a continuación quienes se encontraban Bloqueados por No Cobro;

CEDULA	NOMBRES	MOTIVO DE NO COBRO	SOLICITUD
30.651.318	BELLARMINA HERNANDEZ JULIO	ENFERMEDAD	ACTIVACION BLOQUEO POR NO COBRO
34.805.395	MARIA DOLORES MARTINEZ FERNANDEZ	ENFERMEDAD	ACTIVACION BLOQUEO POR NO COBRO
7.486.571	CAVADIA BURGOS DOMINGO ANTONIO	ENFERMEDAD	ACTIVACION BLOQUEO POR NO COBRO
1.027.956.573	VERTEL GALEANO MARIA MATEA	ENFERMEDAD	ACTIVACION BLOQUEO POR NO COBRO
34.800.237	JULIA FRANCISCA SIERRA MARTINEZ	ENFERMEDAD	ACTIVACION BLOQUEO POR NO COBRO

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16 Tel: 78123451 - 7816429 Monteria - Córdoba



RESOLUCION No. 0855

La presente resolución rige a partir de su firma o Comuníquese, publíquese cúmplase.

Dado en Montería a los, 235 acc

ANDRES MARTINEZ STEVENSON

Proyecto: Lorena Martinez Reviso: Angélica Jiménez

PROGRESO



Alcaldía de Montería

0863 $\begin{array}{ccc} & \text{RESOLUCIÓN NO.} & 0.863 & \text{DE 2.015.} \\ \text{MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA SU PAGO} \end{array}$

EL ALCALDE DE MONTERÍA (E) en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No.308 de 01 de septeimbre de 2015, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, CVS, autorizó al Município de Montería la tala de venitnueve (29) árboles y el trasplante de once (11) árboles de diferentes especies, los cuales se encuentran dentro del proyecto de Construcción y remodelación de la infraestructura física deportiva de la Villa Olimpica en el Municipio de Monteria.

SEGUNDO: Que para garantizar el pago de la obligación por concepto de aprovechamiento forestal, la Alcaldía de Montería cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001606 por valor de \$1.555.171,92 de fecha 15 de septiembre de 2015, expedido por la Coordinadora de Planeación Financiera y Presupuesto del Municipio de Monteria.

TERCERO. Que por lo anterior,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer el gasto correspondiente para amparar el pago ordenado mediante la Resolución 308 de 01 de septiembre de 2015 expedida por la CVS, por concepto de aprovechamiento forestal, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

PROGRESO





RESOLUCIÓN No. \$0.863\$ DE 2.015. MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA SU PAGO

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el pago de la suma de UN MILLON QINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.555.171,92), para amparar el pago de lo ordenado en la Resolución 308 de 01 de septiembre de 2015 (artículo quinto de la parte resolutiva), los cuales deben ser cancelados en la forma dispuesta en el acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La suma anterior se pagará con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal de 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001606. PARAGRAFO. Por Tesorería Municipal, tramitese la respectiva cuenta de cobro a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS cuyo pago debe realizarse en Banco de Bogotá, cuenta de ahorros No. 438-512212 a nombre de la CVS.

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su

Expedida en Montería a los,

CÚMPLASE. ANDRES GUILLERMO MARTINEZ STEVENSON Alcalde de Montería (E)

A/M.A. Lyons R/C. Frasser

PROGRESO PARA TODOS



Contratos julio y agosto de 2015

Ĉ.-CONTRATO: No. 377 (11/08/2015)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN MANANTIAL DE VIDA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL EJE PROGRAMATICO DE SALUD PÚBLICA, DIMENSIONADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA-RELACIONADAS CON EL SUBPROGRAMA DE: ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZOONOSIS (CENSO Y VACUNACION DE LA POBLACION CANINA Y FELINA) EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA VALOR DEL CONTRATO: \$ 200000000 PLAZO: 3 MESES.

2 .- CONTRATO: No. 378 (14/08/2015)

CONTRATISTA: TEMPO EXPRESS SAS OBJETO: SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA RURAL-URBANA ENTREGAS MASIVAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 197169754,40 PLAZO: 3MESES

3 .- CONTRATO: No. 379 (14/08/2015)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN CENTRO PARA EL DESARROLLO HUMANO EDUCATIVO Y PEDAGOGICO-CENADEP. OBJETO: SERVICIO DE HOGAR DE PASO COMO AYUDA HUMANITARIA DE URGENCIA PARA LAS PERSONAS DESPLAZADAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA VALOR DEL CONTRATO: \$ 79996576 PLAZO: 82 DIAS.

4 .- CONTRATO: No. 343 (01/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO CVAM OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR VALOR DEL CONTRATO: \$ 2499999999 PLAZO: 6 MESES.

5 .- CONTRATO: 344 (01/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO COVITER. OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LAS PALOMAS, NUEVA ESPERANZA, LOMA VERDE, MARTINICA Y PUEBLO BUJO, MUNICIPIO DE

VALOR DEL CONTRATO: \$ 521196075

PLAZO: 6 MESES.

6.- CONTRATO: No. 345 (06/07/2015)

CONTRATISTA: GAG CONSTRUCTORA SAS.
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OCHO SOLUCIONES DE VIVIENDAS NUEVAS Y TEERMINACIÓN DE 35 EN DISTINTOS NIVELES DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO EN SITIO PROPIO DENOMINADO CORREGIMIENTO DE LAS PALOMAS Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA. AJUSTANDOSE A LA NSR 2010.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 356172346 PLAZO: 90 DIAS

7 .- CONTRATO: No.346 (01/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ISIDRO. OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 2078997969

8 .- CONTRATO: No. 348 (01/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 1499999988 PLAZO: 6 MESES.

9 .- CONTRATO: No. 351 (01/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUE VILLAREAL 2015. OBJETO: ADECUACIÓN DEL PARQUE VILLAREAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA VALOR DEL CONTRATO: \$ 399999999 PLAZO: 6 MESES

10 .- CONTRATO: 352 (01/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO HUFLLA MONTERIA 2015 OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA CLARA Y LA VICTORIA, MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 1099998235,49 PLAZO: 6 MESES.

11 .- CONTRATO: No. 353 (01/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO CAMPO ALEGRE 2015. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO CAMPO ALEGRE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

VALOR DEL CONTRATO: \$ 2725829852 PLAZO: 6 MESES

12 .- CONTRATO: No. 354 (01/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL VILLA SORRENTO OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO VILLA SORRENTO EN EL. VALOR DEL CONTRATO: \$ 2212000000 PLAZO: 6 MESES.

13 .- CONTRATO: No. 356 (06/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO BICICROSS LA GRANJA.
OBJETO: ADECUACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y AMPLIACIÓN DE PISTA DE BICICROSS EN EL PARQUE UBICADO EN EL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 595787474 PLAZO: 4 MESES.

14 .- CONTRATO: No. 357 (01/07/2015)

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL VIAL NUEVA LUCIA 2015 OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA LUCIA, MUNICIPIO MONTERÍA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 1039999558 PLAZO: 6 MESES

15 .- CONTRATO: No.358 (06/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO LETICIA. OBJETO: MEJORAMIENTO Y MENTENIMIENTO DE VIAS DEL CORREGIMIENTO DE LETICIA MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 999947799 PLAZO: 5 MESES

16.- CONTRATO: No 359 (06/07/2015)

CONTRATISTA: GONZALEZ MANJARREZ GABRIEL ADOLFO OBJETO: REPOSICIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIAS URBANAS ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA VALOR DEL CONTRATO: \$ 174999841 PLAZO: 3 MESES.

17 .- CONTRATO: No. 361 (06/07/2015)

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL VIAS GUASIMAL OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS DEL CORREGIMIENTO DE GUASIMAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 1499945143 PLAZO: 5 MESES

18 .- CONTRATO: No. 362 (08/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE PEATONAL RIO SINÚ OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA VALOR DEL CONTRATO: \$ 12454364451 PLAZO: 12 MESES

19 .- CONTRATO: No. 364 (14/07/2015)

CONTRATISTA: PUPO GARCIA JUAN IGNACIO. OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA MANTA Y BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE MONTERIA VALOR DEL CONTRATO: \$ 2668997846 PLAZO: 5 MESES.

20 .- CONTRATO: No 370 (17/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO MARACAYO 2015. MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO CONSERVACIÓN DE LA VIA LA APARTADA MARACAYO-MARACAYO, MUNICIPIO DE MONTERÍA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 1343250000 PLAZO: 5 MESES.

21 .- CONTRATO: No. 372 (30/07/2015)

CONTRATISTA: GARCIA CASTILLO JULIO CESAR. 1.-CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LETICIA SEDE TENERIFE, 2.-CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD SANITARIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POZA SEDE MANCHEGO,3.-CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD SANITARIA INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA LLERAS SEDE SANTA TERESITA, 4.-ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTERÍA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 345999999 PLAZO: 2 MESES.

22 .- CONTRATO: No. 373 (31/07/2015)

CONTRATISTA: RUIZ OVIEDO JOVANNY. OBJETO: OBRAS ELECTRICAS PARA LA REUBICACION DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN. PARA EL BARRIO LA GRANJA. SANTANDER Y SAN MARTIN, MUNICIPIO DE MONTERÍA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 183857112 PLAZO: 2 MESES.

23 .- CONTRATO: No. 382 (14/08/2015)

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL CJM 2015 OBJETO: ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 445236088

24 .- CONTRATO: No. 384 (14/08/2015)

CONTRATISTA: MENDOZA BARON DAVID MAURICIO. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CUATRO GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DE NUEVE ELEMENTOS MECANICOS EN LA UBICACIÓN DETERMINADA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

VALOR DEL CONTRATO: \$ 185000000 PLAZO: 2 MESES.

25 .- CONTRATO: 389 (24/08/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO COLEGIOS MONTERIA 2015. OBJETO: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONES DE LAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 1500000000 PLAZO: 5 MESES.

26.- CONTRATO: No. 391 (24/08/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTO 2015. OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION: 1.-DIAGONAL 17 ENTRE TRANSVERSAL 2 Y 5; 2.-DIAGONAL 19 ENTRE TRANSVERSALES 2 Y 5; 3.-DIAGONAL 20 ENTRE TRANSVERSALES 2 Y 5; 4.- DIAGONAL 21 ENTRE TRANSVERSALES 2 Y 5, Y DIAGONAL 22 ENTRE TRANSVERSALES 2 Y 5 DEL BARRIO LA GRANJA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 651600000

PLAZO: 4 MESES.



Contratos julio y agosto de 2015

Č7 .- CONTRATO: No.392 (24/08/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO REPOSICIÓN DE LOSAS ETAPA II OBJETO: REPOSICIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIAS URBANAS ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA VALOR DEL CONTRATO: \$ 291999077 PLAZO: 3 MESES

28 .- CONTRATO: No. 393 (24/08/2015)

CONTRATISTA: CORDERO DE LA PUENTE MARIA DE JESUS. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO SEDE PRINCIPAL Y CONSTRUCCION DE LIN ALII A EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO SEDE NUEVA PEREIRA, MUNICIPIO DE MONTERIA

VALOR DEL CONTRATO: \$ 207955534

PLAZO: 3 MESES.

29 .- CONTRATO: No. 396 (26/08/2015)

CONTRATISTA: VERGARA SOTELO CESAR AUGUSTO. MEJORAMIENTO. OBJETO: MANTENIMIENTO RESTAURACIÓN DE VIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS No.1 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 540000000 PLAZO: 4 MESES.

30 .- CONTRATO: No 397 (26/08/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO AULAS MONTERIA G & B OBJETO: 1.-CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS Y BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA 2.-CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA BESITO VOLAO SEDE PALMA DE VINO. 3.-MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUATEQUE SEDE HOYO OSCURO, MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 799999991

PLAZO: 4 MESES.

31 .- CONTRATO: No. 400 (31/08/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTERÍA RURAL CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES INTEGRADAS OBJETO: PARA EL MANEJO DE AGUAS SERVIDAS No.1, EN LOS CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 1173146317 PLAZO: 4 MESES

32 .- CONTRATO: No.401 (31/08/2015)

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL PARQUE LA RIVERA OBJETO: ADECUACIÓN DEL PARQUE LA RIVERA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 651698391 PLAZO: 3 MESES.

33 .- CONTRATO: No. 402 (31/08/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN GABRIEL K A. OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO DE LAS SIGUIENTES CALLES: 1.-CALLE 19 ENTRE CRAS 6 Y 8 BARRIO COLON. 2.-CALLE 18 ENTRE CARRERAS 6 Y 8 BARRIO COLON. 3.-DIAGONAL 4 ENTRE TRANSVERSAL 1 Y 3. 4.- TRANSVERSAL 3 ENTRE DIAGONAL 4 Y 5 BARRIO POLICARPA Y REPOSICIÓN DE LOSAS DE LA CALLE 13 CON CRA. 13 EN LA CIUDAD DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 857099160 PLAZO: 4 MESES

34 .- CONTRATO: No. 355 (03/07/2015)

CONTRATISTA: M&A MACRO LTDA OBJETO: ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 414243293

PLAZO: 20 DIAS.

35 .- CONTRATO: No 383 (14/08/2015)

CONTRATISTA: LOPEZ CARDONA LUZ ELENA OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE MONTERIA PARA INCENTIVAR LA PRACTICA DEL DEPORTE. VALOR DEL CONTRATO: \$ 149628000

36.- CONTRATO: No. 386 (20/08/2015)

CONTRATISTA: INDUSTRIAS PROFIBRAS LTDA OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAI FLUVIAL (EMBARCACIÓN-**CATAMARÁN**) PARA SERVICIO DE ΙΔ POLICIA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 331940893 PLAZO: 30 DIAS.

37 .- CONTRATO: No. 381 (14/08/2015)

CONTRATISTA: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. OBJETO: EXPEDICION DE PÓLIZA DE SALUD GLOBAL PARA LOS 19 CONCEIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA VALOR DEL CONTRATO: \$ 78136815,17

38 .- CONTRATO: No. 380 (14/08/2015)

CONTRATISTA: DISTRICOM DEL CARIBE. OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD, EN TENENCIA Y POSESIÓN DE LA FUERZA PUBLICA CON OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 130000000 PLAZO: 4 MESES.

39 .- CONTRATO: No. 387 (20/08/2015)

CONTRATISTA: ZULUAGA MEJIA ROGELIO. OBJETO: SUMINISTRO DE MERCADOS PARA ATENDER A LA POBLACION DESPLAZADA QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 120000000 PLAZO: 4 MESES

40 .- CONTRATO: No.388 (20/08/2015)

CONTRATISTA: GRAFICAS DEL CARIBE LTDA OBJETO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑO GRAFICOS VOLANTES. CARTILLAS. BOTONES. PLEGABLES. AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OUE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$330000000

41 .- CONTRATO: No. 394 (26/08/2015)

CONTRATISTA: FUNDACION CAMPO VERDE DE CÓRDOBA. PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL MEDIANTE SUMINISTRO DE DESAYUNOS ESCOLARES, RACIÓN SERVICA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 1558719112 PLAZO: 76 DIAS.

42 .- CONTRATO: No. 395 (26/08/2015)

CONTRATISTA: DEPOSITO LAS CASAS LTDA. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 300000000 PLAZO: 4 MESES

43 .- CONTRATO: No. 374 (06/08/2015)

CONTRATISTA: INGENIEROS ASOCIADOS GVG SAS. OBJETO: MANTENIMIENTO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES DEL EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 54719013

44 .- CONTRATO: No. 375 (06/08/2015)

CONTRATISTA: FAILACH VILLADIEGO JUAN MANUEL. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS TEMPORALES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PASO VEHICULAR ALTERNO SOBRE LA QUEBRADA LA HONDA EN LA VIA QUE DEL CORREGIMIENTO DE LETICIA CORREGIMIENTO DE PUEBLO BUJO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

VALOR DEL CONTRATO: \$ 53999996 PLAZO: 45 DIAS

45 .- CONTRATO: 399 (27/08/2015)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN VIDA HUMANA FVH. OBJETO: CARACTERIZACIÓN, IDENTIFICACION Y ESTUDIO SOBRE LA PREVALENCIA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA POBLACION UNIVERSITARIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 40000000

PLAZO: 2 MESES.

46.- CONTRATO: No. 403 (27/08/2015)

CONTRATISTA: DOBLADOS Y ESTRUCTURAS SAS. OBJETO: ADQUISICIÓN DE MODULOS DE EXHIBICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LOS COMERCIANTES DEL MERCADO PUBLICO DEL SUR DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 53563500 PLAZO: 20 DIAS

47 .- CONTRATO: No. 347 (01/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO COLDEPORTES 2015. OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL LEGAL Y CONTABLE PARA LA OBRA DERIVADA DE LOS CONVENIOS 717-2014 Y 771-2014 ENTRE COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. VALOR DEL CONTRATO: \$350000000 PLAZO: 6 MESES.

48 .- CONTRATO: No. 349 (01/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORÍA INFRAEDUCAR

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA VALOR DEL CONTRATO: \$ 300000000 PLAZO: 6 MESES.

49 .- CONTRATO: No. 350 (01/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 229999105 PLAZO: 6 MESES.





Contratos julio y agosto de 2015

DO .- CONTRATO: No. 360 (06/07/2015)

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL VILLA OLIMPICA 2015.
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA DE LA VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 983368920

PLAZO: 12 MESES.

51 .- CONTRATO: No. 365 (14/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO CALLES 2015.

OBJETO: INTERVENTORIA No.1 TECNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y
CONTABLE A MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
EN MONTERÍA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 676345236 PLAZO: 5 MESES.

52 .- CONTRATO: No. 371 (29/07/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERPUENTE SINU 2015.

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 996350625,74

PLAZO: 12MESES.

53 .- CONTRATO: No. 376 (10/08/2015)

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL MONTERIA SIGLO XXI.
OBJETO: INTERVENTORIA No.1 TECNICA, ADMINISTRATIVA,
CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO
DE VIAS DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 1168000000
PLAZO: 5 MESES

54 .- CONTRATO: No. 385 (14/08/2015)

CONTRATISTA: PINEDA CASTILLO LUIS FELIPE.

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES INTEGRADAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SERVIDAS No.1 EN LOS CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 122150000

PLAZO: 4 MESES.

55 .- CONTRATO: No 390 (24/08/2015)

CONTRATISTA: BANQUEZ PAYARES LACIDES JAVIER.
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA,
CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RONDA DEL SINÚ, MARGEN
IZQUIERDA, ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 165000000
PLAZO: 4 MESES.

56.- CONTRATO: No 404 (31/08/2015)

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL GEU-POT.

OBJETO: ESTUDIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA VALOR DEL CONTRATO: \$ 934873232 PLAZO: 5 MESES.

